Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIII **Neuquén, 3 de Octubre de 2003** **EDICION Nº 2843**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dn. OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**
Secretario de Estado de Coordinación y Producción:	**Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY 2437

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Prorrógase el período establecido en el artículo 1º de la Ley 2394, por el plazo de ciento ochenta (180) días, a partir de la promulgación de la presente desde el vencimiento del período establecido en la Ley 2426.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cuatro días de septiembre de dos mil tres.

Fdo.) Adriana Elsa Rita Rivas
Vicepresidente 1º a/c. Presidencia-

Graciela Mabel Diorio
Prosecretaria Legislativa a/c. Secretaría-
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: 2437

Neuquén, 19 de septiembre de 2003

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 1829 /2.003.

Fdo.) SAPAG
BRILLO

LEY 2438

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Declárase municipio de primera categoría, con los alcances del Artículo 182 y concordantes de la Constitución Provincial, a la población de Villa La Angostura, conforme al resultado del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001.

Artículo 2°: Decláranse municipios de segunda categoría, con los alcances del Artículo 182 y concordantes de la Constitución Provincial, a las poblaciones de Añelo y Buta Ranquil, conforme al resultado del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001.

Artículo 3°: Modifícase el Artículo 1° de la Ley 535 y modificatorias, incluyéndose en el rango de primera categoría al municipio de Villa La Angostura y en el rango de segunda categoría a los municipios de Añelo y Buta Ranquil.

Artículo 4°: El Poder Ejecutivo Provincial preverá las partidas presupuestarias que pudieran corresponder con motivo de la implementación de la presente Ley.

Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cuatro días de septiembre de dos mil tres.

Fdo.) Adriana Elsa Rita Rivas
Vicepresidente 1º a/c. Presidencia-

Graciela Mabel Diorio
-Prosecretaria Legislativa a/c.
Secretaría-
H. Legislatura del Neuquén.

Registrada bajo el número: 2438

Neuquén, 19 septiembre de 2003

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 1830/2.003

Fdo.) SAPAG
LARA

LEY 2439

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Declárase municipio de tercera categoría, con los alcances del Artículo 182 y concordantes de la Constitución Provincial, a la población de Villa Pehuenia, conforme al resultado que el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001 determinara para Villa Pehuenia, Villa Pehuenia Rural, Lonco Luán y Villa Moquehue.

Artículo 2°: Fíjase como ejido del municipio de Villa Pehuenia el que determina el Anexo I del Decreto 367/96, y que engloba a Villa Pehuenia, Villa Pehuenia Rural, Lonco Luán y Villa Moquehue, autorizándose al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar la correspondiente demarcación.

Artículo 3°: Modifícase el Artículo 1° de la Ley 535 y modificatorias, incluyéndose en el rango de tercera categoría al municipio de Villa Pehuenia.

Artículo 4°: A fin de proceder a elegir las autoridades previstas en el Artículo 194 de la Constitución Provincial, autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a convocar a elecciones municipales dentro de los ciento veinte (120) días de sancionada la presente. Las autoridades elegidas en esta primer convocatoria concluirán su mandato el 10 de diciembre de 2007, completando el período que se inicia el 10 de diciembre de 2003.

Artículo 5°: El Poder Ejecutivo provincial preverá las partidas presupuestarias que pudieran corresponder con motivo de la implementación de la presente Ley.

Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cuatro días de septiembre de dos mil tres.

Fdo.) Adriana Elsa Rita Rivas
Vicepresidente 1º a/c. Presidencia
Cr. Omar Gutierrez
Sec. H. Legislatura del Neuquén.

Registrada bajo el número: 2439

Neuquén, 19 de septiembre de 2003

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 1831/2.003

Fdo.) SAPAG
LARA

LEY 2440

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Adhiérase a la Ley Nacional 25.607, a través de la cual se establece la realización de una campaña de difusión de los derechos de los pueblos originarios reconocidos por el Artículo 75, inciso 17), de la Constitución Nacional.

Artículo 2º: El Poder Ejecutivo Provincial designará el organismo que actuará como autoridad de aplicación de la presente Ley.

Artículo 3º: Dispónese que, además de los medios de comunicación previstos por la mencionada Ley, Radio y Televisión del Neuquén Sociedad del Estado (RTN SE) contribuirá a la difusión de dicha campaña en el ámbito provincial.

Artículo 4º: Comuníquese a los Poderes Ejecutivos Nacional y Provincial.

DADA: en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cuatro días de septiembre de dos mil tres.

Fdo.) Adriana Elsa Rita Rivas
Vicepresidente 1º a/c. Presidencia
Cr. Omar Gutierrez
Secretario- H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: 2440

Neuquén, 19 de septiembre de 2003

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

Decreto Nº 1832 /2.003.

Fdo.) SAPAG
LARA
ESTEVES

_____

LEY 2441

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Exímase del pago del Impuesto Inmobiliario a los inmuebles rurales y subrurales dedicados a la producción agrícola intensiva en actividad, por el período fiscal 2003, en todo el territorio provincial.

Artículo 2º: Condónase la deuda del Impuesto Inmobiliario de los períodos fiscales 2000, 2001 y 2002 para los inmuebles citados en el artículo anterior.

Artículo 3º: Los beneficios establecidos en los Artículos 1º y 2º de la presente Ley comprenderán a todos los productores primarios, poseedores de predios de hasta cincuenta hectáreas (50 ha), dedicados a la explotación agrícola intensiva cuya superficie a considerar será la afectada a la producción en forma efectiva o aquellas sujetas a inversiones previas a la puesta en plena producción.

Artículo 4º: Quienes adhieran al presente régimen deberán acreditar -en los plazos y condiciones que se establezcan en la reglamentación- que el predio objeto del impuesto se ha mantenido en producción durante los años 2000, 2001 y 2002.

Artículo 5º: Los pagos efectuados por los contribuyentes en los períodos fiscales comprendidos en los artículos 1º y 2º de esta Ley, podrán ser utilizados a su valor nominal para compensar obligaciones originadas por el mismo impuesto, cuyo vencimiento fuera exigible en períodos futuros, hasta su total extinción.

Artículo 6º: Será autoridad de aplicación de la presente Ley, la Secretaría de Estado de Coordinación y Producción, o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cuatro días de septiembre de dos mil tres.

Fdo.) Adriana Elsa Rita Rivas
Vicepresidente 1º a/c. Presidencia-
Cr. Omar Gutierrez
Secretario- H. Legislatura del Neuquén.

Registrada bajo el número: 2441

Neuquén, 19 de septiembre de 2003

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 1833/2.003.

Fdo.) SAPAG

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 1970

Neuquén, 01 de octubre de 2003

VISTO:

La necesidad de establecer un mejor ordenamiento en el uso y recaudación de los recursos propios de los Organismos y Entes pertenecientes a la Administración Descentralizada; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo perseguido con dicha decisión es la de optimizar la utilización de la totalidad de los recursos públicos disponibles;

Que en tal sentido, se hace necesario establecer un procedimiento de recaudación de los recursos de los Organismos y Entes Descentralizados que permita identificar claramente las cuentas bancarias recaudadoras, estableciéndose el carácter exclusivo de las mismas para tal fin;

Que la Subsecretaría de Hacienda, por imperio del Artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 2758/95, reglamento de la Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control, está a cargo de la dirección y coordinación de los sistemas que integran la administración financiera, por lo que en tal sentido se hace conveniente su intervención, previa a la aplicación de los fondos depositados en dichas cuentas recaudadoras;

Que los recursos que corresponden a la Provincia por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación – Provincias ratificado por Ley Nacional 25.570 y Ley Provincial 2416, revisten carácter de libre disponibilidad;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo1º: Establécese que a partir del 01/10/2003, los recursos propios recaudados por los Organismos, Empresas y Entes Descentralizados dependientes del Poder Ejecutivo, que a continuación se detallan serán indefectiblemente depositados en cuentas bancarias recaudadoras de la Tesorería General de la Provincia que a tal efecto se designen:

Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U)
Dirección Provincial de Vialidad
Unidad Ejecutora Central de Proyectos con Financiamiento Externo (U.E.F.E)
Ente Provincial de Energía (E.P.E.N.)
Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.)
Lotería de la Provincia
Mercado Concentrador
Control Ingreso Provincial de Productos Alimenticios (C.I.P.P.A.)
Artesanías Neuquinas
Corporación Forestal Neuquina (CORFONE)
Hidrocarburos del Neuquén (HIDENESA)

Facúltase a la Subsecretaría de Hacienda a incorporar al resto de los Organismos Descentralizados, Entes y Empresas del Estado en la medida que lo estime necesario.

Entiéndase como recursos propios todos aquellos que reciben los organismos, incluido los establecidos por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación – Provincias ratificado por Ley Nacional 25.570 y Ley Provincial 2416, como así también los provenientes del Uso del Crédito o Financiamiento.

Exeptúase de lo estipulado en el presente artículo los ingresos que percibe el Ente Provincial de Energía en concepto de venta de Energía.

Artículo 2º: Las extracciones de las cuentas "recaudadoras" a que alude el artículo anterior, serán efectivizadas por la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Subsecretario de Hacienda, depositándose los montos respectivos en las cuentas que indique los Organismos y Entes Descentralizados.

Artículo 3º: Los Organismos y Entes Descentralizados deberán solicitar ante el Subsecretario de Hacienda, la liberación de los fondos de las Cuentas Recaudadoras a las Cuentas Pagadoras, quien autorizará total o parcialmente la transferencia de los fondos solicitados.

La solicitud deberá contener como mínimo los siguientes datos: Denominación del Organismo solicitante, Fecha de la Solicitud, Número de Expediente y alcance, Número y Denominación del Proveedor o Contratista, Número de Comprobante,

Número de Orden de Pago, Número de Transacción Contable, importe, fecha de vencimiento de la obligación y referencia conceptual y el total del importe solicitado agrupado por fecha de vencimiento. El diseño de la solicitud de referencia será aprobado por la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 4º: La liberación de los fondos de las Cuentas Recaudadoras serán imputados a los pagos listados en el formulario aprobado en el Artículo anterior, de acuerdo a lo autorizado por el Subsecretario de Hacienda, por lo que a los efectos de la responsabilidad de los funcionarios de la rendición de cuentas, revisten el carácter de "Específicos " o "Afectados".

Artículo 5º: Los Organismos y Entes Descentralizados mantendrán el control y la responsabilidad sobre la percepción y cumplimiento de las metas presupuestarias de los recursos a que se refiere el Artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 6º: Las Empresas y Organismos del Estado que no consolidan en el Presupuesto General de la Provincia deberán remitir a la Subsecretaría de Hacienda, información de la ejecución presupuestaria de recursos y gastos en forma mensual.

Artículo 7º: **Facúltase** a la Subsecretaría de Hacienda a efectos de la instrumentación en los alcances del presente Decreto.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y **Archívese.**

Fdo) SOBISCH
BRILLO
GUTIERREZ
PUJANTE
ESTEVES
LARA

DECRETO Nº 1971

Neuquén, 01 de octubre de 2003

VISTO:

Que es objetivo del Poder Ejecutivo sostener las metas fiscales impuestas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario mantener la suficiente liquidez del Tesoro Provincial que permita cumplir permanentemente con todos los compromisos financieros que demanda la administración provincial;

Que a los efectos de optimizar el uso de los recursos disponibles se debe compatibilizar la ejecución de las obras públicas, la provisión de bienes y servicios y aportes y prestaciones asistenciales con las disponibilidades previstas del Tesoro Provincial;

Que por consiguiente se hace necesario extremar medidas de carácter administrativo y de contención del gasto garantizando la prestación de los servicios esenciales que presta el Estado Provincial;

Que el Artículo 21 de la Ley 2141 y su reglamentación, dispone que a los fines de compatibilizar la ejecución presupuestaria con los resultados esperados y con la percepción de recursos, los diferentes organismos deberán adecuar sus compromisos presupuestarios a la proyección de los ingresos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º: Suspéndase las compras y contrataciones de bienes y servicios y contrataciones de obras, financiadas con recursos provinciales que no se encuentren perfeccionadas a la fecha del presente Decreto, cualquiera sea su modalidad de adjudicación, tramitadas por las distintas jurisdicciones de la administración central y organismos descentralizados del poder ejecutivo provincial, a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2003. Expresamente quedan comprendidos los gastos e inversiones incluidos en las partidas presupuestarias, según su clasificación por objeto del gasto, que a continuación se detallan:

Partida Principal 02: Bienes de consumo; Partida Principal 03: Servicios, (excepto las partidas parciales 01: Electricidad, Gas y Agua, 04: Comunicaciones, 07: Seguros y Comisiones, 09: Impuestos, Derechos y Tasas, 13: Gastos Judiciales y 14: Multas e Indemnizaciones); Partida Principal 09: Trabajos Públicos; Partida Principal 10: Terrenos; Partida Principal 11: Expropiaciones; Partida Prin-

cipal 12: Edificios, Obras e Instalaciones; Partida Principal 13: Otros Bienes Preexistentes; Partida Principal 21: Bienes de capital.

Artículo 2º: Suspéndase el otorgamiento de aportes, de cualquier naturaleza, y subsidios a Municipios, Comisiones de Fomento, entidades con o sin fines de lucro y a empresas y organismos del Estado Provincial, Municipal o Nacional, que deban financiarse con recursos de rentas generales, a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2003. Expresamente quedan comprendidos las erogaciones incluidas en las partidas presupuestarias, según su clasificación por objeto del gasto, que a continuación se detallan: Partida Principal 06: Transferencias para financiar erogaciones corrientes, (excepto las Partidas Parciales 07: Pasividades, 11: Docentes Enseñanza Privada, 16: Residencias Médicas y Prácticas Rentadas); Partida Principal 07: Transferencias para financiar erogaciones de capital; Partida Principal 14: Aportes de Capital; Partida Principal 15: Préstamos.

Artículo 3º: Limítase a uno la cantidad de vehículos automotores alquilados por Ministerio y por Subsecretaría. Las Direcciones de Administración deberán rescindir los contratos de locación de los vehículos que superen la limitación indicada en este Artículo y los que hayan sido contratados en forma directa, salvo que la medida resulte gravosa o inconveniente al Estado Provincial, la que deberá quedar debidamente comprobada.

Artículo 4º: Exceptúase de lo estipulado en el Artículo 1º del presente decreto los gastos de funcionamiento (Partidas Principales 02 y 03) que deba incurrir la Policía de la Provincia en cumplimiento de sus funciones y los gastos de funcionamiento e insumos y servicios hospitalarios requeridos para el normal funcionamientos de los centros de salud pública de la provincia.

Artículo 5º: Exceptúase de lo estipulado en el Artículo 1º y 2º del presente decreto los gastos destinados exclusivamente al funcionamientos de comedores escolares y de escuelas públicas provinciales.

Artículo 6º: Exceptúase de lo estipulado en el presente Decreto los pagos correspondientes a los siguientes conceptos del Clasificador Presupuestario por Objeto del Gasto: Intereses de la Deuda (Partida Principal 05), Amortización de la Deuda (Partidas Principales 18 y 19) Ley 1947-Consolidación de Deudas (Partida Principal 22), Sentencias Judiciales y Acuerdos Transaccionales (Partida Principal 23).

Artículo 7º: El Poder Ejecutivo podrá disponer excepciones a lo normado en el presente Decreto, por motivos debidamente fundados en estrictas razones de servicios o para evitar graves perjuicios fiscales, previo informe intervenido por el Ministro del área.

Artículo 8º: Las autorizaciones de gastos emanadas por aplicación del Artículo 6º, del presente, se harán mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y deberán encuadrarse dentro del régimen de contrataciones establecidos en las leyes provinciales Nº 2141 y Nº 687.

Artículo 9º: Los Directores de Administración y quienes hagan sus veces en los organismos descentralizados deberán dar estricto cumplimiento a las medidas establecidas en el presente Decreto y serán responsables conjuntamente con la autoridad que apruebe la contratación de las actuaciones que se realicen tendiente a eludir la aplicación de la presente norma. Facúltase a la Contaduría General de la Provincia a implementar los controles necesarios a fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto. Las excepciones indicadas en esta norma deberán interpretarse con carácter restrictivo.

Artículo 10º: El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 11º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y **Archívese.**

Fdo) SOBISCH
BRILLO
GUTIERREZ
PUJANTE
ESTEVES
LARA

DECRETOS SINTETIZADOS

1354 - Otorga Personería Jurídica a la «Asociación Articular» con domicilio en la ciudad de Nqn. Cap. y aprueba el Estatuto Social.

1461 - Aprueba las actuaciones realizadas por Jefatura de Policía, en referencia a la Lic. Pca. N° 05/02, para la adquisición de chalecos antibala, con destino al personal de las distintas Unidades de Orden Público, deptes. de esta Repartición.

1600 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Jorge Alberto Bertoa del Llano.

1601 - Aprueba un aporte económico, destinado al pago de subsidios a desempleados de la construcción, flias. de escasos recursos, urgencias sociales de la Pcia. y pago del servicio adicional de policía.

1602 - Modifica los Art. 1°, 2° y 3° del Dto. N° 1541/03.

1603 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vigente (prorrogado) e incrementa el del C.P.E..

1604 - Asigna un aporte económico no reintegrable a favor de la Fundación de la U.N.C. para el Desarrollo Regional, para la ejecución del Programa de Formación Laboral en Turismo para Jóvenes Neuquinos.

1605 - Autoriza al Sr. Ministro Jefe de Gabinete, a suscribir en representación de la Pcia. del Nqn. el Convenio Marco -Prog. Federal de Reactivación p/Obras Fondo Nacional de la Vivienda - II etapa, con el Sr. Ministro de Planificación Fral. Inversión Pública y Servicios, en representación del Estado Nacional.

1607 - Nombra y encasilla a 88 aspirantes a agentes de Policía en la Planta Permanente, para desempeñarse en servicios penitenciarios.

1608 - Aprueba el listado de beneficiarios del Plan Forestal Neuquino y el Contrato Mutuo a suscribir con cada beneficiario integrante de la lista s/ Anexo I y II del presente Dto..

1609 - Transfiere y convierte un cargo e incorpora en la Planta Funcional del Hosp. Dr. Horacio Heller, 1 cargo «(P1P), secuencia 001» más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo a Liliana Deolinda Gómez.

1610 - Aprueba todo lo actuado s/obra: «Ampliación Escuela N° 195 Neuquén Capital», adjudicada a la Empresa Constructora ARCO S.R.L.

1611 - Aprueba y declara como legítimo abono a la Empresa: ARCO S.R.L. por trabajos realizados en la obra: «Ampliación, refacción y remodelación Escuela N° 198 - Nqn. Capital».

1612 - Autoriza a la Subs. de Planif. y Medio Ambiente a efectuar la Cont. Dta. de un inmueble destinado al funcionamiento de la Dcción. Pcial. de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

1613 - Autoriza a la Subsec. de Planif. y Medio Ambiente a efectuar la Cont. Dta., de un inmueble destinado al funcionamiento de la Dcción. Gral. de Estadísticas y Censos.

1614 - Otorga a favor de las personas que se detallan en el presente Dto., pensiones Pciales. por Vejez e Invalidez.

1615 - Otorga a las personas que se detallan en el presente Dto., pensiones Pciales. por Vejez e Invalidez.

1616 - Otorga a la Municipalidad de Centenario un aporte no reintegrable, con destino al pago de la deuda avance s/Obra: «Red Colectora Principal del Barrio Sarmiento».

1617 - Aplica al agente Enrique Francisco Rueda, la sanción de cesantía por haber transgredido con su conducta el Art. 5°, Inc. a), c) y d) del Estatuto del Docente.

1618 - Autoriza al Jefe de Ingeniería de Sistemas de la DPIN, a viajar a los Estados Unidos de América, con el fin de asistir a la reunión SUN Network 2003 Conference and Pavilión que organiza SUN Microsystems.

1619 - Autoriza al Dtor. Gral. Reg. Norte de la Sec. de Est. de Coord. y Prod. a realizar una Comisión de Servicios a Río de Janeiro (Brasil), con el fin de participar en la Feria SIAL MERCOSUL 2003, y designa al Sr. Rubén Belvedere, Socio-Gerente de la Empresa Frutas Finas Bewel S.R.L., para que participe en la citada Feria exponiendo sus productos en representación de la Pcia. del Nqn.

1620 - Transfiere y convierte cargos, los incorpora en la Planta Funcional de los Hospitales de Piedra del Águila, Picún Leufú, S.M.A. y Pcial. Eduardo Castro Rendón y nombra en los mismos al personal que se indica en el presente Dto.

1621 - Caducan los derechos de ocupación que pudieran corresponder a los Sres. Sandoval, Luis Antonio, y Rivas Ramón Bernardo, por la -ahora- Chacra N° 303 A de la localidad de Picún Leufú, Pcia. de Nqn.

1622 - Aprueba la doc. técnica, para la ejecución s/obra: «Terminación Sala de Deportes - Chorriaca» y autoriza el llamado a Concurso de Precios para la contratación de las mismas.

1623 - Reserva a favor del C.P.E. la tierra donde se encuentra enclavada la Escuela Primaria N° 297 en el Paraje Los Chacayes, Dpto. Minas, Pcia. del Nqn..

1624 - Inscribe a favor de la Pcia. del Nqn., el Lote Pastoril del Paraje Quillén, Dpto. Aluminé, Pcia. del Nqn., N.C. N° 12-RR-19-6239, el cual surge del Plano de Mensura N° 2318-4966/92.

1625 - Deja sin efecto la Cláusula de restricción al dominio, consignada en el Título de Propiedad N° 16.505/40, por los inmuebles designados Quinta 34 y 36, Dpto. Chos Malal, desafectándose el dominio de cementerio a los mismos.

1626 - Caducan los derechos de ocupación que pudieran corresponderle al Sr. Zúñiga Roberto, por el Lote 239 de la localidad de Picún Leufú, Pcia. del Nqn..

1627 - Caducan los derechos de ocupación que pudieran corresponder al Sr. Rodríguez José Javier, por la Chacra N° 140 B de la localidad de Picún Leufú, Pcia. del Nqn..

1628 - Caducan los derechos de ocupación que pudieran corresponder, por la Chacra N° 41, Pl. de Men. 2756-5742/93 de la Colonia El Salitral, Dpto. Zapala, Pcia. del Nqn., a nombre de Granja Avícola SAMY S.H..

1629 - Caduca el Acta de Entrega Provisoria por la cual se entregó al solicitante Villalba Hugo Humberto la Parcela denominada j1, ubicada en la Sección I de la localidad de Bajada del Agrio, Pcia. del Nqn..

1630 - Caducan los derechos de ocupación sobre una fracción de tierra en parte de la Isla Sin Nombre, ubicada sobre la margen izquierda del Río Nqn., frente al Lote Oficial 12, Fracción C, Sección XXVIII, Dpto. Añelo, a nombre del Sr. Morales Mario Oscar.

1631 - Caducan los derechos de ocupación que pudieran corresponder, al Sr. Enrique Mario, por la Chacra N° 128, s/Pl. de Men. E 2756-2099/98, de la localidad de Picún Leufú, Pcia. del Nqn..

1632 - Caducan los derechos de ocupación que pudieran corresponder, al Sr. Camilo Lipigual, por el Lote denominado como Fracción N° 13, s/Pl. de Men. N° 2756-3939/00, Paraje El Sauce, Dpto. Picún Leufú, Pcia. del Nqn..

1633 - Otorga a la Municipalidad de San Patricio del Chañar, un anticipo de Coparticipación con destino a las obras de infraestructura urbano básica para la terminación de las conexiones a la red cloacal y posteriores trabajos en la carpeta asfáltica.

1634 - Autoriza a la Asesoría Gral. de la Gobernación a organizar y solventar los gastos que demanden el desarrollo del Primer Congreso Internacional de Jueces.

1635 - Otorga un aporte económico a la Institución «Madre Teresa, Asociación Civil», destinado para la puesta en marcha de un Refugio Nocturno «Casa de la Misericordia», para albergar chicos que no tienen hogar.

1636 - Otorga un aporte económico a la «Agrupación Folclórica Centenario», destinado a solventar gastos por la participación de un intercambio argentino chileno a la ciudad de Los Ángeles.

1637 - Aprueba las actuaciones tramitadas por el Expte. N° 2730-32476/03-SOSP, referidas a la contratación del Ing°. Sergio Percat, que desempeñará tareas de verificación de documentación ejecutiva e inspección de obras.

1638 - Establece el procedimiento electoral que se ajustará a las pautas definidas en el presente Dto., para integrar el Directorio y el Órgano de Auditoría y Control de Gestión del EPEN.

1639 - Designa en Planta Política, al Sr. Jorge Luis Orellana, para cumplir funciones forestales en el Paraje Butalón Norte, Vivero Pcial. Huinganco - D.G.R.N. de la S.E.C. y P..

1640 - Autoriza a los agentes Fernando Surghi y Elda del Camen Pargade, de la Dcción. Gral. Regional Sur, de la S.E.C. y P., a realizar una Comisión de Servicios a la ciudad de Pucón, Rep. de Chile, para participar del VII Congreso Latinoamericano de Estudiantes de Ciencias Forestales «Un Encuentro al Sur del Mundo».

1642 - Reconoce como legítimo abono a favor de la firma Epu Hueney, en concepto de provisión de materiales para las reparaciones del Centro de Salud Ñorquinco.

1643 - Transfiere y convierte un cargo e incorpora en la Planta Funcional del Hosp. de S.M.A. un cargo de «Médico Neurólogo (M12)» y nombra en el mismo a Gabriela Cristina Parrillas.

1644 - Aprueba lo actuado en el Expte. N° 2700-25441/01 Alc. 22/03, así como la re-negociación s/obra: «Terminación y Obras Complementarias Escuela N° 277 - Centenario».

1645 - Caducan los derechos de ocupación que pudieran corresponder al Sr. Mario A. Araneda, por la Chacra N° 143 B de la localidad de Picún Leufú, Pcia. de Nqn..

1646 - Declara cumplidas por la Empresa Alpha Oil Services S.A., las obligaciones de compra, impuestas por la Ley N° 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64, por el Lote 1 del Parque Industrial de la localidad de Rincón de los Sauces, y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1647 - Caducan los derechos de ocupación que pudieran corresponderle al Sr. Galatti Rando, Santo José, por la Chacra N° 27 B de la localidad de Picún Leufú, Pcia. del Nqn..

1648 - Caducan los derechos de ocupación que pudieran corresponder, a la Sra. Morales Dina, por la Chacra N° 119 A de la localidad de Picún Leufú, Pcia. del Nqn..

1649 - Autoriza y aprueba la Cont. Dta. de las personas detalladas en Anexo I, del presente Dto. para la ejecución de los servicios y por los montos mensuales que en cada caso se determina (Subsec. de la Juventud).

1650 - Caducan los derechos de ocupación que pudieran corresponderle, al Sr. Martín Claudio Ariel, por la Chacra N° 239 A de la localidad de Picún Leufú, Pcia. del Nqn..

1651 - Declara cumplidas por el Sr. Arévalo Manuel Antonio, las obligaciones de compra, impuestas por la Ley Pcial. N° 263, y demás normas regl., por el Lote 7 del Paraje Bella Vista, Dpto. Minas, Pcia. del Nqn. y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1652 - Transfiere, convierte e incorpora en la Planta Funcional del Hosp. Dr. Horacio Heller, un cargo de «Instrumentista (T4I)», más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo a Silvia Cristina Zaragoza.

1653 - Caduca el Acta de Posesión Provisoria y los derechos de ocupación que pudieran corresponder al Sr. Segundo Mirabete, por la Chacra N° 6 de la Zona El Salitral Arriba, Pcia. del Nqn..

1654 - Caduca los derechos de ocupación que pudieran corresponderle al Sr. Alberto Rodríguez, por la Chacra N° 288 de Picún Leufú, Pcia. del Nqn..

1656 - Otorga un aporte no reintegrable a favor del Escuadrón 32 de Gendarmería Nacional Argentina, en Aluminé, con destino a la reparación del Polideportivo ubicado en la localidad.

1657 - Otorga un aporte no reintegrable a favor de la Fundación Cruzada Patagónica con domicilio en Junín de los Andes, con destino a renovar el colectivo que la misma utiliza en el desarrollo de sus actividades.

1658 - Transfiere, convierte e incorpora en la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana dos cargos de «Odontólogos (P1D)», más bonificaciones (Ley 2265), y nombra en el mismo a Romina Ximena Rodríguez y Graciela Beatriz Perotti.

1659 - Transfiere, convierte cargos e incorpora en la Planta Funcional del Hosp. Centenario y Hosp. Senillosa, 2 cargos de «Odontólogo (P1D), más bonificaciones (Ley 2265), y nombra en los mismos a Susana Mabel Gonzalez Renaud y Hayna Malen Soto Mellado, respectivamente.

1660 - Transfiere, convierte e incorpora en la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Metropolitana, un cargo (P1P), más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo a Marisa Ema Rapp.

1661 - Caducan todos los derechos de ocupación que pudieran corresponder, al Sr. Ramirez Lagos Máximo Narciso, por la Chacra N° 212, de la localidad de Picún Leufú.

1662 - Caducan los derechos de ocupación que pudieran corresponderle, al Sr. Vidal José Luis, por la Chacra N° 124 A de la localidad de Picún Leufú.

1663 - Caduca la adjudicación en venta, a favor del Sr. Fermín de la Rosa, por el Lote N° 22, Pl. de Men. N° 2318- 3814/89, Paraje Curi Leuvú, Depto. Chos Malal.

1664 - Caducan los derechos de ocupación que pudieran corresponder al Sr. Perez Fernando Enrique, sobre el Lote s/n, Paraje Colonia El Salitral, Pcia. del Nqn..

1665 - Caduca la adjudicación en venta efectuada por el Lote N° 1 de la Colonia El Salitral, Zapala, a nombre del Sr. San Esteban Bernardo.

1666 - Reconoce como legítimo abono a favor de la ex agente Acuña Ana Esther, el pago de indemnización por el Art. 45° del E.P.C.A.P.P..

1667 - Reconoce el legítimo abono por actualización monetaria al Sr. Camaño Carlos Roberto.

1669 - Designa a la Cra. Pública Nacional Carrasco María Sol, para cumplir la función de Auditor Fiscal Externo, en la Planta Permanente del Tribunal de Cuentas de la Provincia (Cat. FUA).

1670 - Deja sin efecto la designación del Sr. Moya Héctor Omar, como Jefe de Depto. Secretaría Técnica y lo designa como Jefe Depto. Cine Móvil y Artes Visuales de la Dcción. Gral. de Cultura y a la Sra. Schuller María Virginia en el cargo vacante.

1671 - Aplica a la Docente María Beatriz Saldaña, la sanción de «cesantía» por abandono de cargo Art. 54°, inc. g) del Estatuto del Docente.

1672 - Convalida lo actuado por la D.P.V., mediante Res. N° 0570/02.

1673 - Fija el Canon Básico de Riego Anual por hectárea para el año 2002, para el Servicio de

Riego administrado por la Pcia. a través de la Dcción. Gral. de Recursos Hídricos, denominado «Área de Riego Río Limay». Fija una Tarifa Diferencial de Canon para el caso de tierras bajo cultivo con producción agrícola comercial.

1676 - Revoca parcialmente el Art. 1° del Dto. N° 0759/03, por el que se tramita cancelación de las sumas adeudadas en concepto de capital, intereses, con relación a los autos caratulados «Rubén Ceferino Tapia c/ Provincia del Neuquén s/ Acción Procesal Administrativa»-(Expte. N° 497-Año 2002), Tribunal Superior de Justicia.

1677 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Pablo Leonardo Cédola, en su pretensión de que se revoque el Dto. N° 900/02.

1678 - Ratifica los convenios suscriptos entre el C.P.E. y el M° P. y C.G., que como Anexos I y II forman parte del presente Dto., mediante los cuales se pautan el diseño e implementación de la Carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Recursos Humanos.

1679 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) del Ministerio de Planificación y Control de Gestión.

1680 - Aprueba y Autoriza la Cont. de la obra: «Terminación Nueva Unidad de Detención en Zapala» a la Empresa CORVIN Neuquén S.A..

1681 - Otorga Personería Jurídica a la «Asociación de Fomento Rural Productores Asociados», con domicilio legal en Centenario y aprueba el Estatuto Social.

1682 - Otorga Personería Jurídica a «Pehuenia Cultural del Neuquén» Asociación Civil, con domicilio legal en la ciudad de Nqn. y aprueba el Estatuto Social.

1683 - Otorga Personería Jurídica a la «Asociación Unión Patagónica de Artes Marciales», U.P.A.M., con domicilio legal en la localidad de Cutral-Có y aprueba el Estatuto Social.

1684 - Otorga Personería Jurídica a la «Asociación de Fomento Rural Santa Bárbara» con domicilio legal en Plottier, Pcia. del Nqn., y aprueba el Estatuto Social.

1685 - Otorga Personería Jurídica a la «Asociación Civil, Solidaridad, Pro Ayuda Centro de Salud de Villa Pehuenia», con domicilio legal en la ciudad de Nqn. Cap. y aprueba el Estatuto Social.

1686 - Acepta el desistimiento al reclamo administrativo formulado por la Sra. Lydia Mabel Lascaray de Bagnat.

1687 - Acepta la transferencia de la Municipalidad de Las Lajas a favor de la Pcia. del Nqn., de la tierra fiscal en la cual está construido el Hosp. Dr. José Vernier, de Las Lajas.

1688 - Inscribe a nombre de la Pcia. del Nqn., los Lotes 11 y 12 de la Mza. 3, de Zapala y los transfiere a favor del C.P.E..

1689 - Inscribe a favor de la Pcia. del Nqn., los Excedentes s/Pl. de Men. E2756-3536/99, englobándolos a: Excedentes EX1 al Lote V; EX2 al Lote W; EX3 al Lote X y EX4 al Lote Y.

1690 - Desafecta del dominio público de la Pcia. del Nqn., los espacios verdes identificados con la numeración 3,5,8 y 9 de la localidad de Buta Ranquil y transfiere los lotes involucrados del Espacio Verde N° 8, a favor de la Municipalidad de Buta Ranquil.

1691 - Rectifica el Título de Propiedad N° 22/00, a favor del Sr. Juan Carlos Ale.

1692 - Transfiere a favor del C.P.E. el Lote 1 de la Mza. 8 de la ciudad de Neuquén, donde está prevista la construcción de un edificio escolar.

1693 - Transfiere a Titulo Gratuito, a favor del C.P.E., el lote donde se encuentra enclavada la Escuela Primaria N° 275 de Zapala.

1694 - Transfiere al C.P.E los Lotes a,b,f,g,k y L de la Mza. 26, lugar en la que se encuentran las instalaciones de la Escuela N° 201, de Nqn. Cap..

1695 - Transfiere a favor del C.P.E. el predio que es asiento del edificio del C.P.E.M. N° 53 en la ciudad de Nqn Cap..

1696 - Declara cumplidas por el Sr. Jorge Contini, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), y su Dto. Reg. N° 0826/64, por el Lote 1 del Paraje Villa Unión, Dpto. Aluminé, Pcia. del Nqn., y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1697 - Declara cumplidas por el Sr. Pedro Alejandro Labra, las obligaciones de compra, impuestas por la Ley 263 (T.O.) y demás normas reglamentarias, por el Lote 23 del Paraje Los Carrizos, Dpto. Minas, Pcia. del Nqn. y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1698 - Declara cumplidas por el Sr. Jorge Gonzalez, en condominio con el Sr. Alfonso Herminio González, las obligaciones de compra, impuestas por la Ley N° 263 (T.O.) y demás normas reglamentarias, por el Lote 2 de la localidad de Manzano Amargo, Dpto. Minas, Pcia. del Nqn. y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1699 - Declara cumplidas, por el Sr. Ceferino Gustavo Figueroa, las obligaciones de compra, impuestas por la Ley N° 263 (T.O.) y demás normas reglamentarias, por el Lote C de la Mza. XII del Pueblo de Barrancas, Dpto. Pehuenches, Pcia. del Nqn. y otorga el respectivo Título de Propiedad.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 7 Has. 83 as. **Expte. N° 452, F° 90, Año 2001.** Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituído en calle Mayor Torres 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I. Que viene por la presente a solicitar una cantera de Áridos de una superficie de 7,2 Has. II. Que las Coordenadas Gauss Krüger de la misma son: X=5.704.185,3 e Y=2.331-009,5; X=5.704.185,3 e Y=2.331.345,6; X= 5.704.418,3 e Y=2.331.345,6; X=5.704.418,3 e Y=2.331.009,5. III. Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV. Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V. Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos y sellados. Proveer de conformidad Será Justicia. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Karina Andrea Tisot. Abogada. Mat. 104, T° 01, F° 52. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de octubre de dos mil uno, diez horas. Acompaña croquis ubicación y Poder. Cargo N° 267. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de noviembre de 2002. La presente cantera de Arena y Ripio, con una superficie de 7 Has. 83 as., Expediente N° 452/01, solicitada por la Dirección Provincial de Vialidad, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 6, Fracción B, Sección: Zona Andina del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono regular, y sus lados mayores miden 336,1 mts. con un Az. de 90°, y sus lados menores 233 mts. con Az. de 180°. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94, X= 5.704.418,3 e Y=2.331.345,6. Consta en autos que la superficie es Fiscal (Fs. 20). Fdo. Benedicta E. Castillo, Secretaria de Minas (a/c.). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de octubre de 2002. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 19 y 26-09 y 03-10-03

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9°, Inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./Fax 02942-30026, el Informe de Impacto Ambiental presentado por: Ambar Cía. Minera S.A. con domicilio en Zapala, Tel./Fax: 430222. E-mail ----, correspondiente a la cantera de su titularidad de mineral de: Celestina, tramitada en dicha Dirección bajo **Expte. N° 13082/88**. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. N° 2062/2003;** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 15, Fracción: A, Sección: XXXI. Departamento: Loncopué. El titular superficiario es: Fiscal. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publica-

do el presente en la dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 03-10-03

Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita. Yacimiento denominado «Emanuel», **Expediente N° 524, F° 92, Año 2002.** Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Marcelo Horacio Gret. Manifestación de descubrimiento, a la Autoridad Minera, de mi mayor consideración: Marcelo Horacio Gret, DNI N° 17.925.539, casado, transportista, con domicilio legal y real en calle Río Negro N° 806 de esta ciudad, por derecho propio se dirige a Ud., y dice que por presente acto viene a realizar una formal manifestación de descubrimiento de Asfaltita, como la Ley lo determina. La mina llevará por nombre Emanuel, y el punto de extracción de la muestra legal se efectuó de un lugar que se encuentra definido por las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X= 5865138 e Y= 2414494. El lugar de donde se extrajo el mineral no se encuentra labrado ni cultivado, ni cercado y se presume Fiscal, y el lote en el cual se ubica se denomina Lote 6, Fracción B, Sección XXX, Departamento Pehuenches, y el paraje es conocido como Laguna Auquinco. El área de Indisponibilidad correspondiente al descubrimiento tiene la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1900 metros con Az. de 131°, y los lados menores 1000 metros con Az. de 221°, comprende una superficie de 190 Has., y el vértice Noroeste se define con las Coordenadas X= 5865618.36 Y= 2414703.5. Se acompaña sellado de ley, croquis demostrativo y muestra legal. Sin otro particular le saludo muy atte.. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaratoria: Marcelo H. Gret. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de enero del año dos mil dos, diez horas diez minutos, Cargo N° 286, Muestra Legal 678. Acompaña croquis ubicación, sellado por pesos $ 28,00. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de noviembre de 2002. La presente Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita, la superficie de 183 Has.. Expte. N° 524/2002, presentada por Marcelo Horacio Gret, Mina «Emanuel», ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: 6, Fracción D, Sección XXX, Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección las Coordenadas del Sistema Gauss-Kruger Posgar 94, X= 5.865138 e Y= 2414494. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden: Al Noroeste 1.000 metros con un Az. de 41°, al Noroeste 1547.62 metros con Az. de 131°, al Este 537.12 metros con Az. de 180°, al Suroeste 594.63 metros con Az. de 221°, y al Sudoeste 1900 metros con Az. de 311°. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger, X= 55865618 e Y= 2.414700. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal, a fs. (28). Secretaria de Minas Benedicta E. Castillo. Secretaría de Minas (A/C) Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de noviembre de 2002. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edicto en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Artículo 53° idem), llamado por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición. Regístrase de Oficio conforme el Dto. 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Registro número veintisiete, Folio cuarenta y tres. Zapala, tres de diciembre de dos mil dos. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 03, 10 y 17-10-03

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Escribano Adscripto Carlos Alberto Zingoni, como Director Legal Subrogante, cita y comunica a Interesados y Titulares de Minas colindantes, que el día veintiocho de octubre del año dos mil tres, a las once horas, el Agrimensor Jorge Luis Ferreccio, Matrícula Profesional N° 53, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos, cuyo titular es el señor Daniel Serrano, ubicada en el Registro Gráfico Minero,

dentro del cauce del arroyo Picún Leufú, colindante al Lote 6, Sección XVII del Departamento Picún Leufú de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° del Código de Minería). Escribanía de Minas. Escribano Adscripto. Carlos Alberto Zingoni. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. p/a. Lic. Juan E. Colombino. Director General de Minería. Subsecretaría de Energía.

2p 03 y 10-10-03

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel/Fax: 02942-30026, el Informe de Impacto Ambiental presentado por : C.N. Sapag con domicilio Ruta Nac. 22, Plottier, Tel/fax: 4934482, correspondiente a la cantera de su titularidad de mineral de: Áridos, tramitada en dicha dirección bajo **Expte. N° 12589/87**. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. N° 1098/03**. «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 23 parte-26-27, Fracción:-----, Sección: XIII, Departamento: Picunches. El titular: Fiscal. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 03-10-03

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel/Fax: 02942-30026, el Informe de Impacto Ambiental presentado por : C.N. Sapag con domicilio Ruta Nac. 22, Plottier, Tel/fax: 4934482, correspondiente a la cantera de su titularidad de mineral de: Áridos, tramitada en dicha dirección bajo **Expte. N° 12517/87**. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. N° 1010/03**. «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote X, Fracción:-----, Sección: XI, Departamento: Zapala. El titular: Fiscal. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 03-10-03

CONTRATOS

FORESTAL DEL PACÍFICO AZUL S.R.L.

Cesión, Transferencia de Cuotas Reforma del Contrato Social

Fecha del Instrumento de Cesión: 5 de junio de 2003. Fecha de la renuncia del gerente y las reformas del contrato social: 23 de junio de 2003. Acta N. 14. Antecedentes: Forestal del Pacífico Azul S.R.L., se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 233, F° 1182/1186, T° VI, Año 1996. Domicilio Social: Belgrano 674, planta baja de San Martín de los Andes. Cedentes: 1) Leonardo Bracht, argentino, casado en segundas nupcias con Anja Wiksejoven, LE 7.823.897, nacido el 28 de junio de 1949, de profesión comerciante y con domicilio real en Villa Quila Quina, Dpto. Lácar, Prov. del Neuquén. 2) Robinson Roman Gallardo Sepúlveda, de nacionalidad chileno, Cédula de Identidad número 10.166.735-9, casado en primeras nupcias con doña Isilda Cerón Sandoval, Cl 12.751.161-6, nacido el 11 de julio de 1964, de profesión Contador, domiciliado en Avda. Linch 261 de la ciudad de Valdivia, Chile. 3) Eric Quinn, nacido en Esta-

dos Unidos de Norte América, California, C.I.RUN 14.514.028-5, radicado en Chile, nacido el 26 de mayo de 1955, de profesión comerciante, con domicilio en Camino a Niebla s/n°, de la ciudad de Valdivia, casado con June Patricia Krarup López, con C.I. 9.234.668-4. Cesionarios: Alfred Friedrich Auer, austríaco, comerciante, DNI 92.641.225, nacido el 15 de julio de 1953, domiciliado en Los Enebros 46 de la ciudad de San Martín de los Andes, casado en primeras nupcias con Clara Inés Kamman. Clara Inés Kamman, argentina, casada en primeras nupcias con Alfred Friedrich Auer, Contadora Pública, DNI 11.339.963, nacida el 4 de abril de 1955, con domicilio en Los Enebros 46 de San Martín de los Andes. Objeto: La venta, cesión y transferencia de la totalidad de las cuotas que cada cedente posee, y que en conjunto significan el ciento por ciento de las cuotas parte, o sea la cantidad de cien cuotas. El cedente Leonardo Bracht, vende una cuota, el cedente Robinson Roman Gallardo Sepúlveda, vende una cuota y el cedente Eric Quinn, vende noventa y ocho cuotas. Los cesionarios adquieren por parte iguales, cada uno de ellos cincuenta cuotas. Como resultado de la presente cesión la nueva distribución social es la siguiente: Alfred Friedrich Auer, con cincuenta cuotas de ochenta pesos cada una y Clara Inés Kamman, con cincuenta cuotas de ochenta pesos cada una. Precio: La presente venta, cesión y transferencias, se efectúa por la suma total y única de diez mil pesos ($ 10.000) los que fueron abonados en forma íntegra en el momento en que se firmara el contrato. Reforma contractual: A raiz de la presente operación y lo decidido con fecha 23 de junio de 2003, mediante Acta N° 14 se reforman los arts. 3, 4 y 6 del contrato social, aceptándose por unanimidad en dicha fecha la renuncia al cargo de gerente del Sr. Leonardo Bracht, quedando en consecuencia redactados de la siguiente forma: Artículo 3°: La sociedad tendrá como objeto: Actividades Forestales: Desarrollar todas las operaciones referidas a la industria forestal. Podrá importar, exportar, comprar, vender, (como minorista o mayorista) realizar operaciones de alquiler o leasing, distribuir, financiar, producir y realizar operaciones comerciales afines y complementarias -de cualquier clase - de productos que tengan vínculo directo con la industria forestal, en especial maquinarias, instalaciones y repuestos para aserraderos fijos y portátiles, servicios y todos los insumos necesarios para todo el proceso productivo de la madera, sea por su propia cuenta, o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. Podrá tomar representaciones de compañías nacionales o extranjeras que produzcan, vendan, alquilen, entreguen en leasing o distribuyan maquinaria forestal y sus insumos, entendiéndose que el objeto en materia de insumos forestales como está volcado en este artículo se entenderá amplio y sin limitaciones. Actividades deportivas. Desarrollar actividades deportivas relacionadas con el deporte en nieve, para lo cual podrá ejercer actos comerciales de compraventa, alquiler, consignación, representación, importación y exportación de artículos y elementos para la práctica deportiva, en especial de montaña, incluyéndose en ello, la ropa y calzado deportivo para la práctica del deporte de esquí, snowboard, y actividades deportivas de la nieve. Artículo 4°: El capital social es de pesos dieciséis mil ($ 16.000,00), dividido en cien (100) cuotas de pesos ciento sesenta pesos ($ 160,00) cada una, suscripto e integrado en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El señor Alfred Friedrich Auer cincuenta cuotas (50), integradas totalmente y la señora Clara Inés Kamman, cincuenta cuotas (50), integradas totalmente. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. Artículo 6°: Administración, uso de la firma social y representación de la sociedad, será ejercida por el señor Alfred Friedrich Auer en su carácter de gerente, designado por el plazo de duración de la sociedad. El gerente (socio) designado goza de facultades suficientes para delegar las funciones gerenciales en un tercero con acuerdo unánime de los demás socios. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en los autos caratulados: «Forestal del Pacífico Azul S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas Sociales» (Expte. 8918/2003). Secretaría, 16 de setiembre de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 03-10-03

SERVICIOS GERIÁTRICOS PATAGÓNICOS S.R.L.

Fecha de constitución: 23 de junio de 2003. Denominación: Servicios Geriátricos Patagónicos S.R.L.. Socios: Di Tella Claudio Alfredo, argentino, de profesión Dr. en Medicina, nacido el 28 de abril de 1962, estado civil casado, DNI 14.657.494, con domicilio en la calle 9 de Julio 543 de la ciudad de Cipolletti y Di Tella Aldo Fabián, argentino, de profesión comerciante, nacido el 22 de enero de 1967, DNI 18.066.616, estado civil casado, con domicilio en Balcarce 480 de la ciudad de Cipolletti. Domicilio: Pasaje del Sol 850 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto la estadía diurna de personas, su atención médica y rehabilitación, y/o cualquier otro servicio de salud. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años, contados desde su fecha de inscripción el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 30.000,00 (pesos treinta mil). Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el treinta y uno de mayo de cada año. Representación y Dirección y Administración: Estará a cargo de cualquiera de los socios en calidad de Socios Gerentes, pudiendo actuar libre y ampliamente en todos los negocios que se relacionen con el giro social. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique Videla Sánchez, en los autos: «Servicios Geriátricos Patagónicos S.R.L.» (Expte. 8969, F° Año 2003) s/Inscripción de Contrato Social. Neuquén, 09 de setiembre de 2003. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 03-10-03

CARDIOANGIOLOGÍA INTERVENCIONISTA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CIDENEU S.R.L.

Constitución de «Cardioangiología Intervencionista del Neuquén S.R.L.» Socios: Carlos Alberto Kugler, 43 años, casado, argentino, médico, domiciliado en Antártida Argentina 770 de Neuquén, DNI 14.424.430; Ricardo Luis Moreno, 42 años, casado, argentino, Médico, domiciliado en Alderete 314 de Neuquén, DNI 13.574.444, Carlos Rodolfo Rubio, 55 años, divorciado, argentino, Médico, domiciliado en Deán Funes 2051 de Córdoba, DNI 6.560.368 y Carlos Luis Urrere, 60 años, casado, argentino, Médico, domiciliado en Rioja 775 de Neuquén, DNI 10.660.187. Fecha del Contrato Social: 10 de junio de 2003. Denominación Social: «Cardioangiología Intervencionistas del Neuquén Sociedad de Responsabilidad Limitada». Sigla Social: «CIDENEU S.R.L.». Domicilio Social: Rioja 55 de Neuquén. Objeto Social: La prestación directa, contratación con terceros, gestión de intermediación o cualquier otro tipo de actividad lícita vinculada a los servicios profesionales de asistencia médica en el campo de las especialidades de cardioangiología diagnóstica y terapéutica, radiología diagnóstica y terapeútica y electrofisiología, como así de toda otra actividad y/o prestación que se relacione directamente o esté incluída o vinculada con la profesión, especialidad y área de incumbencia de la actividad profesional de sus socios. Plazo de Duración: Treinta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: ocho mil pesos. Representación legal y administración social a cargo de un socio gerente titular designado por mayoría de votos que represente al menos el sesenta por ciento del capital social. En caso de vacancia de la gerencia se nombrará un gerente suplente. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Administración a cargo de una gerencia unipersonal por tiempo indeterminado ejercida por el socio Ricardo Luis Moreno como titular y por Carlos Rodolfo Rubio como suplente. El presente edicto se libra por orden del Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaria a mi cargo, en los autos caratulados: «Cardioangiología Intervensionista del Neuquén Sociedad de Responsabilidad Limitada» (Expte. N° 9002, Año 2003). Secretaría, 23 de septiembre de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 03-10-03

INALEN-CHE SOCIEDAD ANÓNIMA

Razón Social: «Inalen-Che Sociedad Anónima». DomicilioTrannack 1.099 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Escritura número 119 y 72. Fecha de Constitución: 30 de agosto del año 2002. Fecha de Modificación: 27 de mayo de 2003.

Duración: 99 años. Socios: Carlos Benito Paz, argentino, soltero, nacido el 21-03-1967, comerciante, DNI N° 18.380.494, domiciliado en la calle Moreno sin número de Las Lajas, Provincia del Neuquén y Pedro Irineo Barraza, argentino, casado en primeras nupcias con Marta Estela Paz, nacido el 29-06-1960, comerciante, DNI N° 14.044.328, domiciliado en la calle Betinotti 1.046 de E. Matera, Provincia de Buenos Aires. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la Provincia o del extranjero la instalación de supermercados, comercialización de productos alimenticios y bebidas, compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados y naturales, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución; artículos de limpieza y golosinas; comprar, vender, elaborar, depositar y distribuir productos y subproductos derivados de la carne: ya sea ovina, bovina, porcina, equina, avícola y pesquera; venta de productos alimenticios en polvo, desecados, congelados, enlatados, venta de condimentos y especias; venta y elaboración de productos de panificación por horneo: pan, galletitas, masas, prepizzas, pan dulce, pastas frescas, elaboración de postres, confituras y pastelería. Capital Social: $ 40.000. Administración: La administración está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro, con mandato por dos años. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número de titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores electos en su primer sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplazará automáticamente a aquél en caso de ausencia, licencia, renuncia, fallecimiento y otro impedimento temporal o permanente, con las mismas facultades y obligaciones que la ley y/o estatutos, en su caso, le atribuyan. El Directorio funciona legalmente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y adopta sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Los Directores son reelegibles y su remuneración anual será determinada por la asamblea respectiva, con observancia de lo dispuesto en artículo 261 de la Ley 19550. Presidente: Carlos Benito Paz y Director Suplente: Pedro Irineo Barraza. El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del Registro Público de Comercio Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Mercau de Ramón, en autos caratulados: «Inalen-Che Sociedad Anónima s/Insc. de Contrato Social», (Expte. 8371/02). Secretaría, 23 de setiembre de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 03-10-03

VALVEX S.R.L.

Contrato constitutivo de Valvex S.R.L.. 1) Socia: Alba Miriam Schoenmaker, nacida el 22/02/50, de nacionalidad argentina,L.C. N° 5.962.839, de profesión empresaria, de estado civil casada en primeras nupcias con Ernesto Antonio Spadafora, nacido el 18-02-46, L.E. N° 4.536.370, con domicilio en calle Avda. Gral. Roca N° 905, Piso 3° «B» de Cinco Saltos (R.N.); Socio: Martín Antonio Spadafora, de profesión oficial de campo, nacido el 27-09-74, de nacionalidad argentino, DNI N° 24.053.982, casado con Julia del Carmen Luchetti, nacida el 26-12-77, de nacionalidad argentina, DNI N° 26.331.175, ambos con domicilio en calle Rivadavia N° 655, Piso 1° «B»; Socio: Matías Ernesto Spadafora, de profesión fresador, nacido el 30-12-75, de nacionalidad argentino, DNI N° 24.940.730, de estado civil casado con Jimena Landerreche, nacida el 21-09-80, de nacionalidad argentina, DNI N° 28.213.429, con domicilio en Sección Chacras, y el Socio Marcos Sebastián Spadafora, de profesión tornero, nacido el 13-05-78, de nacionalidad argentino, DNI N° 26.647.404, de estado civil casado con Mercedes Carla Magali Fuentes, nacida el 02-06-78, de nacionalidad argentina, DNI N° 26.931.463, con domicilio en calle Alte. Brown N° 445, todos de la ciudad de Cinco Saltos (Provincia de Río Negro). 2) Constitución: Por instrumento privado con fecha 01 de agosto de 2003 y anexo del 26-08-03. 3) Denominación: Valvex Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio Social: Calle Amaranto Suárez N° 1.345 de la ciudad de Neuquén. 5) Plazo de Duración: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto Social: La sociedad tiene por

objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la actividad de taller de tornería, reparación y mantenimiento de válvulas, mecanismos, herramientas, equipos y máquinas afines, de uso en la extracción e impulsión de líquidos, sólidos y gases, incluído agua, gas y petróleo, así como la comercialización de implementos similares a los arriba mencionados mediante la compra y venta, comisión y consignación de los mismos. 7) Capital social: Se establece en la suma de pesos diez mil ($ 10.000), divididos en cien cuotas de valor nominal de pesos cien ($ 100) cada una. 8) Dirección y Administración: Estará a cargo de un gerente, socio o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegible. 9) Fecha de cierre de Ejercicio: El día treinta de junio de cada año. 10) Gerente Designado: Señora Alba Miriam Schoenmaker, L.C. N° 5.962.839. El presente edicto se libra por orden de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez Subrogante a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «Valvex Sociedad de Responsabilidad Limitada sobre inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 8995, Año 2003). Secretaría, 23 de setiembre de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 03-10-03

ÁGUILAS DEL SUR S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 09 días del mes de setiembre de 2003, se reúnen los señores Nardoni, Héctor Enrique, argentino, casado en primeras nupcias con la señora Mercedes Ofelia Ramona Romero, DNI N° 16.339.690, nacido el 23 de abril de 1964, de profesión comerciante, domiciliado en calle Nihuil N° 764 de la ciudad de Neuquén Capital y Nardoni Marta Beatriz, argentina, casada en primeras nupcias con el señor Walter Abel Orué, DNI N° 13.688.956, nacida el 19 de mayo de 1960, de profesión Técnica en Administración de Empresas, domiciliada en calle Nihuil N° 764 de la ciudad de Neuquén Capital, con el objeto de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550, sus modificaciones, y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denomina Águilas del Sur S.R.L.. Segunda: El domicilio legal se fija en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Tercera: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de los socios. Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a lo siguiente: Construcciones Civiles e Industriales: Mediante las construcciones en general de obras y/o fabricación y reparación de productos relacionados con la industria de la construcción, sean públicas o privadas, arquitectónicas, de saneamiento, de transporte y/o conductos, de ingeniería eléctrica, electrónica, mecánica, en comunicaciones, hidráulica, energética, vial o minera, construcción de viviendas y locales bajo el régimen de propiedad horizontal. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y/o administración de toda clase de inmuebles, propiedad horizontal, barrios de viviendas urbanos o rurales. Transporte Terrestre: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustible, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones, y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar cuantos actos, contratos y operaciones se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos cuatrocientos ($ 400,00) cada una, suscribiendo en este acto el señor Héctor Enrique Nardoni treinta (30) cuotas de pesos cuatrocientos ($ 400,00) cada una, totalizando su participación en pesos doce mil ($ 12.000,00) y la señora Marta Beatriz Nardoni setenta (70) cuotas de pesos cuatrocientos ($ 400,00), totalizando su participación en pesos veintiocho mil ($ 28.000,00). En este acto, los socios integran el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: El señor Héctor Enrique Nardoni, pesos tres mil ($

3.000,00) y la señora Marta Beatriz Nardoni, pesos siete mil ($ 7.000,00), quedando el remanente para integrar en el término de dos (2) años. La sociedad podrá duplicar el capital indicado, mediante asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital, la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. Séptima: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercido por un gerente, socio o no, que tendrá en forma individual el uso de la firma social y la representación legal, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y/o contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. El gerente se eligirá por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegido. Novena: El ejercicio financiero de la sociedad finalizará el 31 de cada año. Designación de Gerente y Domicilio Social: Se designa como Socio Gerente a la señora Marta Beatriz Nardoni, DNI 13.688.956 y se establece el domicilio de la sede social en la calle Nihuil 764 de la ciudad de Neuquén Capital. Fecha de instrumento modificatorio: 30 de setiembre de 2003.

1p 03-10-03

FRUTÍCOLA NORPATAGÓNICA S.R.L.

Con fecha 25 de setiembre de 2003 se constituyó «Frutícola Norpatagónica S.R.L.», con domicilio en Chile N° 110 de la ciudad de Neuquén. Objeto: a) Agropecuaria: Mediante la explotación agrícola, ganadera, chacras o campos propios o ajenos, pudiendo efectuar todo tipo de cultivos, en especial fruticultura y/o explotaciones agropecuarias, sea directa o indirectamente, en el mercado interno o en el exterior, por sí o por intermedio de terceros, o asociada a productores o personas jurídicas. b) Exportadora e Importadora: Pudiendo exportar o importar cualquier clase de productos, frutos, máquinas y/o herramientas. Para el cumplimiento de los fines sociales, la Sociedad podrá tomar y ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, locaciones de servicio, mantenimiento, licitaciones. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato, pudiendo participar de licitaciones y concursos de empresas y organismos públicos y privados. Duración: 99 años. Capital Social: Se fija en la suma de $ 16.000, dividido en 160 cuotas de $ 100 valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Rodolfo Federico Famin, DNI N° 18.570.219, nacido el 30-12-1967, argentino, de estado civil divorciado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en la Casa 104, Barrio 12 de Septiembre, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, suscribe 80 cuotas y Martín Jorge Rodríguez, DNI N° 23.384.761, nacido el 18-12-1973, argentino, de estado civil casado, de profesión Abogado, domiciliado en Lago San Roque 2030 de la ciudad de Neuquén, suscribe 80 cuotas. La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma conjunta o indistinta según se resuelva al designarlos por la asamblea de socios, por el término de un (1) ejercicio, siendo reelegibles. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital total sin necesidad de que exista justa causa. La gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los de disposición, adquisición y enajenación de bienes registrables. Sin embargo: 1) la enajenación, prenda o hipoteca (o cualquier otro gravamen) de bienes registrables, requerirá adicionalmente la firma de un socio no gerente en forma conjunta con el o los gerentes, 2) el otorgamiento de fianzas, avales o garantías en cualquier forma requerirá el acuerdo expreso de la mayoría simple del capital total. La asamblea de socios que designe a los gerentes fijará el tipo y monto de remuneración que percibirán. Se designa socio gerente a Rodolfo Federico Famin. Administración y fiscalización: a cargo del socio Rodolfo Federico Famin, en carácter de socio gerente, ejerciendo la representación legal, obligando a la Sociedad con su firma individual. Inventario y Balance General: el 31 de diciembre de cada año. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, -- de setiembre de 2003.

1p 03-10-03

CONSTRUYENDO S.R.L.

Modificación Contrato Social

1) Objeto: La sociedad tendrá por objeto comercial dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, o a través de sucursales a las siguientes actividades: construcción de obras públicas o privadas; construcción de edificios, obras viales, desagües y todo tipo de obras de ingeniería y de arquitectura, adquisición, permutas, arrendamientos, administración, ventas y construcción en general, de inmuebles urbanos y rurales.

1p 03-10-03

DON EVARISTO SOCIEDAD ANÓNIMA

Edicto Ley 21.357. Se hace saber por un día la constitución de la sociedad Don Evaristo Sociedad Anónima de acuerdo a los siguientes enunciados: Constituída por escritura número 179, folio 527 de fecha 8 de agosto de 2003 y escritura rectificatoria número 194, folio 561 de fecha 4 de setiembre de 2003, ante el Registro Notarial 2 de la ciudad de Centenario. Socios: Diego Rodrigo Soloaga, argentino, soltero, DNI 23.569.504, comerciante, nacido el 23 de octubre de 1973, domiciliado en Lote 43, Sección Chacras de Centenario, y Fernando Da Ros, argentino, casado en primeras nupcias con Teresa Cimolai, DNI 13.665.214, comerciante, nacido el 9 de agosto de 1960, domiciliado en Belgrano 319 de Centenario. Denominación de la Sociedad: «Don Evaristo Sociedad Anónima». Domicilio: Ciudad de Centenario, Marcial Bravo 202. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos el ejercicio de las actividades relacionadas con la explotación directa por si o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, preparación de cosechas para mercado o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias derivadas de la explotación agrícola ganadera. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo los actos que no sean prohibidos por las Leyes y el presente Estatuto. Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: veinticuatro mil pesos, representado por 240 acciones nominativas no endosables ordinarias con derecho a cinco votos por acción de pesos 100 de valor nominal cada una. Dirección y Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres miembros, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El mandato durará tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Se designa para integrar el Primer Directorio: Presidente: Diego Rodrigo Soloaga. Director Suplente: Fernando Da Ros. Ejercicio Social: El ejercicio económico financiero cierra el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez en los autos caratulados: «Don Evaristo Sciedad Anónima s/Inscripción de Contrato Social», Expte. Nro. 9158, Año 2003. Secretaria, setiembre 30 de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 03-10-03

InSpa S.R.L.

Fecha del contrato de constitución de la sociedad: 24 de marzo de 2003. Socios: Ulloa Héctor Roberto, DNI N° 13.574.184, argentino, casado con Cortez Gloria Brigida, DNI 6.277.536, comerciante, edad 43 años, domicilio en Nahuel Huapi 3806, Nqn. y Giacolla Osvaldo Santiago Octavio, DNI N° 10.208.069, argentino, casado con Etcheverry Ana Patricia, DNI N° 13.667.475, Ingeniero, edad 51 años, domicilio calle Don Bosco y Primeros Pobladores, Centenario, Nqn. Denominación y domicilio: «InSpa S.R.L.», domicilio legal en calle Nahuel Huapi 3806 de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Constructora: construcciones y refacciones de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la

construcción de viviendas, puentes y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Fabricación e instalación de estructuras: Fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas, prefabricados de cañerías, conductos de agua y aire, instalación de equipos para fábrica, piezas prefabricadas a construir o modificar en obra, instalación de cañerías, calderas y tanque, reparaciones de equipos ya instalados, trabajos complementarios concernientes a la construcción e instalación de equipo de minería. Servicios de Limpieza, Parquización, Seguridad y Vigilancia: Tarea de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, estaciones de servicios, sean todos éstos de carácter público o privado, limpieza y mantenimiento y/o reparación de sumideros, conductos principales plubiales, barridos manual y mecánico, servicios de parquizaciones, mantenimientos de espacios verdes, servicios de vigilancia y/o custodia de bienes y/o lugares dentro de inmuebles. Duración: 25 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Se fija en la suma de $ 22.000,00 dividido en 2200 cuotas sociales de $ 10,00 c/u, que los socios suscriben e integran , totalmente en bienes, según inventario general de aportes adjunto. El socio Ulloa Héctor Roberto, suscribe e integra 1870 cuotas sociales por $ 18.700,00 y Giacolla Osvaldo Santiago Octavio, suscribe e integra 330 cuotas sociales por $ 3.300,00. Dirección, administración: a cargo del socio Ulloa Héctor Roberto, DNI 13.574.184, quien revestirá el cargo de Gerente, ejerciendo la representación legal y cuya firma obliga a la sociedad. Se llevará los registros contables a que alude la ley y anualmente al 31 de marzo de cada año se realizará un inventario y se confeccionará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganacias y Pérdidas y de más documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. El socio que deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social, deberá ponerlo en conocimiento del otro socio mediante comunicación fehaciente de 30 días, los socios tendrán preferencias en las compras de las cuotas sociales debiendo pronunciarse en tal sentido en plazo de 15 días. La liquidación será realizada por un liquidador, que a tal efecto nombren los socios; procederá a finiquitar los negocios pendientes. Para todo cuanto no esté previsto en estas cláusulas se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley 19950 y concordante del Código de Comercio. Se autoriza a la Contadora Pública Nacional Delia Isabel Martínez, DNI 10.536.340, realice todos los trámites necesarios ante el Registro Público de Comercio relacionados con la inscripción y rubricación de libros.

Modificación del Capital Social

Se publica la Modificación de la Cláusula Cuarta del Contrato Social de InSpa S.R.L.. Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de $ 34.800 dividido en 3.480 cuotas sociales de $ 10 c/u, que los Socios suscriben e integran totalmente en bienes, según Inventarios General de Aportes de Capital adjunto. El socio Ulloa Héctor Roberto suscribe e integra 2.958 cuotas sociales por un valor totoal de $ 29.580 y el socio Giacolla Osvaldo Santiago Octavio suscribe e integra 522 cuotas sociales por un valor de $ 5.220,00.

1p 03-10-03

LICITACIONES

EJÉRCITO ARGENTINO

CDO. BR. M. VI

Adjudicaciones

Contratación Directa N° 00009/2003

Nombre del organismo contratante: Cdo. Br. M. VI.

Objeto: Combustibles y lubricantes.

Horario y lugar de consulta del Expte.: 08,30 a 12,30 hs., SAF Cdo. Br. M. VI.

Razón social del adjudicatario: Ruta 22 S.A..

Domicilio y localidad: San Martín esq. Jujuy, Neuquén.

Renglones: 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0007.

Precio total: $ 18.076,53.

Razón social del adjudicatario: Automóvil Club Argentino.

Domicilio y localidad: Rivadavia y 25 de Mayo, Neuquén.

Renglones: 0006.

Precio total: $ 14.100,00.

Contratación Directa N° 00010/2003

Nombre del organismo contratante: Cdo. Br. M. VI.
Objeto: Mantenimiento y reparación de vehículos y equipos.
Horario y lugar de consulta del Expte.: 08,30 a 12,30 hs., SAF Cdo. Br. M. VI.
Razón social del adjudicatario: Larrinaga Rosa Cecilia.
Domicilio y localidad: Richieri N° 430, Neuquén.
Renglones: 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012, 0013.
Precio total: $ 64.594,00.

Contratación Directa N° 00011/2003

Nombre del organismo contratante: Cdo. Br. M. VI.
Objeto: Papel escritorio, cubiertas y repuestos y accesorios.
Horario y lugar de consulta del Expte.: 08,30 a 12,30 hs., SAF Cdo. Br. M. VI.

Razón social del adjudicatario: Ecoprint.
Domicilio y localidad: Alderete 227, Neuquén.
Renglones: 0027, 0028, 0029, 0030.
Precio total: $ 1.490,00.

Razón social del adjudicatario: Valenzuela Néstor Javier.
Domicilio y localidad: Onelli 452, S. C. de Bariloche.
Renglones: 0001, 0002, 0003, 0004, 0011, 0031, 0032.
Precio total: $ 15.965,00.

Razón social del adjudicatario: Larrinaga Rosa Cecilia.
Domicilio y localidad: Richieri N° 430, Neuquén.
Renglones: 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0019, 0020, 0021, 0022, 0023, 0024, 0033, 0034, 0035, 0036, 0037, 0038, 0039, 0040, 0041, 0042, 0043, 0044, 0045, 0046, 0047, 0048, 0049.
Precio total: $ 50.261,91.

Razón social del adjudicatario: Matar Juan Domingo Ramón.
Domicilio y localidad: Intendente Mango 365, Neuquén.
Renglones: 0025 - 0026.
Precio total: $ 1.490,00.

1p 03-10-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

E.P.E.N.

Licitación Pública N° 025/03

Objeto: Adquisición de un grupo generador Diesel de 1600 KW.
Fecha de Apertura: 10 de octubre del año en curso a las 13,00 hs., en la Dirección de Abastecimiento del E.P.E.N., La Rioja N° 385, de Neuquén.
Valor del Pliego: Pesos ochocientos veintiséis con cuarenta y cinco centavos ($ 826,45) más Impuestos.
Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Pte. Perón 685, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.
Consultas: www.epen.gov.ar

1p 03-10-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUEN

ISSN

Licitación Pública N° 004/2003
Expediente Nº 2369-048709/6

Objeto: Adquisición de tres (3) vehículos 0 km tipo furgón y carrozado - ambulancias.
Venta de Pliegos: La venta de los pliegos se efectuará en el Tercer Piso - Dpto. Tesorería de la Sede Central del I.S.S.N. - Buenos Aires Nº

DIGITALIZACIÓN

353 - Neuquén Capital, a partir del día 06 de octubre de 2003 hasta el día 10 de octubre de 2003 inclusive, en horario hábil administrativo de lunes a viernes (Teléfono 0299-449 6300, Internos 6340/41).

Informes: La información que sea requerida por los interesados será brindada en la Sede Central del I.S.S.N. - Buenos Aires Nº 353 - Dpto. Compras y Contrataciones - 3º Piso - Oficina 32, en horario hábil administrativo de lunes a viernes (Teléfono 0299-449 6300, Internos 6338/6421).

Lugar y Fecha de Apertura: Instituto de Seguridad Social del Neuquén, Buenos Aires Nº 353 - Dpto. Compras - el día 14 de octubre de 2003 a la hora 10:00.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta con 00/100 ($ 50,00).

Telefax: 0299-449 6300, Interno 6421.

Licitación Pública Nº 005/2003

Expedientes Nº 2369 - 044748/1 - 030773/4

Objeto: Alquiler global de dieciséis (16) máquinas fotocopiadoras.

Venta de Pliegos: La venta de los pliegos se efectuará en el Tercer Piso - Dpto. Tesorería de la Sede Central del I.S.S.N. - Buenos Aires Nº 353 - Neuquén Capital, a partir del día 06 de octubre de 2003 hasta el día 10 de octubre de 2003 inclusive, en horario hábil administrativo de lunes a viernes (Teléfono 0299-449 6300, Internos 6340 /41).

Informes: La información que sea requerida por los interesados será brindada en la Sede Central del I.S.S.N. - Buenos Aires Nº 353 - Dpto. Compras y Contrataciones - 3º Piso - Oficina 32, en horario hábil administrativo de lunes a viernes (Teléfono 0299-449 6300, Internos 6338/6421).

Lugar y Fecha de Apertura: Instituto de Seguridad Social del Neuquén, Buenos Aires Nº 353 - Dpto. Compras - el día 15 de octubre de 2003 a la hora 10:00.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta con 00/100 ($ 50,00).

Telefax: 0299 - 449 6300, Interno 6421.

1p 03-10-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

E.P.E.N.

Licitación Pública N° 44/03

Objeto: Adquisición de insumos para computación.

Fecha de Apertura: 7 de octubre del año en curso a las 13,00 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones del EPEN, sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: $ 69,42, más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el EPEN, calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Pte. Perón 685, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

1p 03-10-03

PROVINCIA DEL NEUQUEN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública N° 04/2003
Expte. N° 5313/03

«Obras de cableado informático, vinculación edilicia y compra de activos para Organismos Judiciales de Neuquén Capital»

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 15 de octubre de 2003, a las 10,00 hs., en la Dirección General de Administración - Sector Contrataciones- 12 de Septiembre N° 755 - Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta ($ 50,00).

Venta de Pliegos: Dirección General de Administración - San Martín 756 - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 687 - Ciudad de Buenos Aires - Tel. (011) 4327-2454.

Consultas Técnicas: Dirección General de Informática: Ing. Laura Scarano Director Técnico: E. mail: scaral@jusneuquen.gov.ar.

1p 03-10-03

MUESTRA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública N° 05/2003
Expte. N° 5387/03

«Provisión, instalación y puesta en marcha de vínculos inalámbricos en edificios del Poder Judicial de Neuquén Capital y Cutral-Có»

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 17 de octubre de 2003, a las 10:00 hs., en la Dirección General de Administración - Sector Contrataciones- 12 de Septiembre N° 755 - Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta ($ 50,00).

Venta de Pliegos: Dirección General de Administración - San Martín 756 - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 687 - Ciudad de Buenos Aires - Tel. (011) 4327-2454.

Consultas Técnicas: Dirección General de Informática: Ing. Laura Scarano Director Técnico: E. mail: scaral@jusneuquen.gov.ar.

1p 03-10-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ENTE PROVINCIAL
DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
E.P.E.N.

Licitación Pública N° 039/03

Objeto: Adquisición de elementos filtrantes.

Fecha de Apertura: 13 de octubre del año en curso a las 13:00 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: pesos sesenta y dos ($ 62,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Pte. Perón 685, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

1p 03-10-03

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

ADMINISTRACIÓN FEDERAL
DE INGRESOS PÚBLICOS

AFIP - DGI
DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN

Licitación Pública N° 16/03
Ejercicio 2003

Nombre del Organismo Contratante: AFIP - DGI - Dirección Regional Neuquén.

Procedimiento de Selección:

Clase: De etapa única.

Modalidad: s/Modalidad.

Expediente N°: 254235/03.

Rubro Comercial: Mantenimiento, reparación y limpieza.

Objeto de la Contratación: Servicio integral de limpieza é higiene edificios sede de Dirección Regional Neuquén y Agencia Sede Neuquén.

Retiro o adquisición de pliegos:

Costo del Pliego: Sin costo.

Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén - Carlos H. Rodríguez 264 - PB - Sección Administrativa (8300) Neuquén Capital.

Plazo y horario: De lunes a viernes: 08:00 a 14:00 hs..

Consulta de pliegos:

Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264 - PB - Sección Administrativa (8300) Neuquén Capital.

Día y hora: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

Presentación de las ofertas:

Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264 - PB - Sección Administrativa (8300) Neuquén Capital.

Día y hora: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.. Hasta el día 17-10-2003 a las 10:55 hs..

Acto de apertura:

Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264, PB. Sección Administrativa (8300) Neuquén Capital.

Día y hora: El día 17-10-2003, a las 11:00 hs..

1p 03-10-03

PROPUESTA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

ISSN

Contrataciones Directas vía excepción de los Servicios Administrativos Financieros - Agosto 2003

*** Expediente N°:** 2369-047295/7, Disposición N° 653/03 de fecha 31-07-03 - Orden de Compra N° 3057/03 de fecha 12-08-03. A favor de la firma: Zampatti Maida Juan C. por renovación de licencias de Sofware Antivirus marca: NOD32, destinados al Departamento Sistematización de Datos del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, por un monto total contratado de pesos cinco mil cuatrocientos dieciséis con 39/100 ($ 5.416,39).

1p 03-10-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 001/03

Llámase a Licitación Pública N°001/03, para la contratación de los servicios de alimentación para las delegaciones participantes a los «XII Juegos de la Araucanía» - Dirección de Administración.

Presupuesto Oficial: $ 453.250,00 (pesos: cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta).

Valor del Pliego: $ 500,00 (pesos: quinientos).

Lugar de Venta: En el Departamento Tesorería de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sita en Roca y La Rioja «Casa de Gobierno» de Neuquén Capital a partir del día 3° de octubre de 2003, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hs..

Lugar y Fecha de Apertura: En la Dirección de Administración, sita en Roca y La Rioja, «Casa de Gobierno» de Neuquén Capital, el día 08 de octubre de 2003, a las 9:30 hs..

Consultas: En la Dirección de Administración, Comité de Logística, sita en Roca y Alte. Brown de Neuquén Capital, (8300) Neuquén, Tel.: 0299-4495499.

1p 03-10-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 023/03
Expte. N° 2154-68712/03

Objeto: Adquisición de víveres secos, especies y conservas.

Destino: Comedores Comunitarios.

Valor del Pliego: $ 400,00 (pesos cuatrocientos).

Fecha de Apertura: 08-10-03 a las 10:00 horas, en Planas 1.835 de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Patrimoniales de la Subsecretaría de Acción Social.

Venta y Consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Patrimoniales de la Subsecretaría de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital, Tel. 4495503/4425774 Int. 8930/33.

Licitación Pública N° 24/03
Expediente N° 2420-123842/03

Objeto: Reparación integral y la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los medios mecánicos de elevación

Destino: Hospital Provincial Neuquén.

Monto Estimativo: $ 121.000,00.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 10 de octubre de 2003, 11:00 hs., Dirección de Contrataciones, Fotheringham N° 121, 1° Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Contrataciones, Fotheringham 121, 1° Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Presidente Perón 687, Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública N° 025/03
Expte. N° 2154-68717/03

Objeto: Adquisición de frutas.
Destino: Dirección de Comedores Comunitarios.
Valor del Pliego: $ 160,00 (pesos ciento sesenta).
Fecha de Apertura: 08-10-03 a las 11:00 horas, en Planas 1.835 de Neuquén Capital.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Patrimoniales de la Subsecretaría de Acción Social.
Venta y Consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Patrimoniales de la Subsecretaría de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital, Tel. 4495503/4425774 Int. 8930/33.

Licitación Pública N° 026/03
Expte. N° 2154-68710/03

Objeto: Adquisición de verduras.
Destino: Dirección de Comedores Comunitarios.
Valor del Pliego: $ 285,00 (pesos doscientos ochenta y cinco).
Fecha de Apertura: 08-10-03 a las 12:00 horas, en Planas 1.835 de Neuquén Capital.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Patrimoniales de la Subsecretaría de Acción Social.
Venta y Consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Patrimoniales de la Subsecretaría de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital, Tel. 4495503/4425774 Int. 8930/33.

Licitación Pública N° 027/03
Expte. N° 2154-68713/03

Objeto: Adquisición de lácteos.
Destino: Dirección de Comedores Comunitarios.
Valor del Pliego: $ 205,00 (pesos doscientos cinco).
Fecha de Apertura: 08-10-03 a las 13:00 horas, en Planas 1.835 de Neuquén Capital.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Patrimoniales de la Subsecretaría de Acción Social.
Venta y Consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Patrimoniales de la Subsecretaría de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital, Tel. 4495503/4425774 Int. 8930/33.

1p 03-10-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES

PREADJUDICATARIOS

Antiñir, Mario José, DNI N° 20.596.228, ocupante de Vivienda Institucional identificada como Casa N° 4 s/calle Alfredo Palacios - Barrio Jannsen de la localidad de Zapala, agente dependiente del Ente Provincial de Energía del Neuquén, (E.P.E.N.).

Jara, Roberto, DNI N° 14.349.996, ocupante de Vivienda Institucional identificada como Casa N° 406 de la localidad de San Patricio del Chañar, agente dependiente de la Jefatura de Policía del Neuquén.

Juárez, Carlos Victorino, DNI N° 17.375.398, ocupante de Vivienda Institucional identificada como Belgrano s/n de la localidad de Barrancas, agente dependiente del Csonsejo Provincial de Educación.

Villaverde, Ángela Mónica, DNI N° 17.216.018, ocupante de Vivienda Institucional identificada como Pasaje Salvatori N° 752 de la localidad de Chos Malal, agente dependiente del Consejo Provincial de Educación.

Gutiérrez, Manuel Alberto, DNI N° 16.393.564, ocupante de Vivienda Institucional identificada como Casa 7 s/Calle 1 de la localidad de Añelo, agente dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

González, Miryam Noemí, DNI N° 17.627.000, ocupante de Vivienda Institucional identificada como Casa N° 13, Plan 202 Viviendas s/calle Pasaje España de la localidad de Centenario, agente dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Aranda, Marisa Isabel, DNI N° 17.729.342, ocupante de Vivienda Institucional identificada

como Casa N° 66, Barrio Obrero s/Calle 27 de la localidad de San Patricio del Chañar, agente dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Jara, Victoria, DNI N° 11.216.315, ocupante de Vivienda Institucional identificada como Picunches N° 261 de la localidad de Zapala, agente dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

Mondino, Néstor Juan, DNI N° 10.062.032, ocupante de Vivienda Institucional identificada como Barrio Primeros Pobladores, Casa N° 4 de la localidad de Junín de los Andes, agente dependiente del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.)

Huss, Héctor Raúl, DNI N° 12.819.500, ocupante de Vivienda Institucional identificada como Plan 007 Casa N° 1 de la localidad de Loncopué, agente dependiente de la Subsecretaría de Salud.

1p 03-10-03

CONVOCATORIAS

JUEGOS FAMILIARES S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de octubre de 2003 a las 20 horas (en primera convocatoria) y a las 22 horas (en segunda convocatoria) en calle Alcorta N° 471 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 de la Ley 19550, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30-09-01 y 30-09-02.
4) Consideración del resultado de los ejercicios cerrados el 30-09-01 y el 30-09-02.
5) Consideración de la gestión de la gerencia.
6) Consideración de los aportes irrevocables efectuados durante el ejercicio cerrado el 30-09-02.

Neuquén, 02 de octubre de 2003.

Fdo. Graciela Rodríguez, Socio Gerente.

1p 03-10-03

CLUB HÍPICO SOCIAL Y DEPORTIVO ALUMINÉ

Asamblea General Ordinaria

El Club Hípico Social y Deportivo Aluminé, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 19-10-03, a las 15 hs. en su Sede Social.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para presidir la Asamblea.
2) Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.
3) Aprobación Memoria y Balance Ejercicio 2001 y 2003.
4) Tratamiento definitivo sobre venta de Lote Quinta 8.
5) Autorización para la contratación de un profesional para la venta de los lotes.
6) Información sobre los Lotes 11 y 16 del Campo Sucesión Ayoso.
7) Elección Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta.

Fdo. Hugo Herrera,Secretario. Héctor Cordero, Presidente.

1p 03-10-03

EDICTOS

La Dra Norma B. Poza, a cargo del Juzgado Civil 5, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, ha dispuesto en los autos: **«Distribuidora Eduardo Ortiz y Nora Aguilar S.H. s/Quiebra» (Expte. N° 239.854, Año 2000)**, comunica que los Enajenadores Dr. Luis A. López y Martillero Eduardo M. Gualtieri subastarán el 11 de octubre de 2003 a las 10,30 en Chile N° 655 de esta ciudad los siguientes automotores: 1) Dominio: RPF 737, semiremolque térmico plástico, marca: Bonano, modelo: Bonano 01, año 1993, chasis marca Bonano N° 1066, con 2 ejes y 2 cubiertas. Deuda patente Municipalidad de Villa El Chocón $ 1.448,03 al 20/6/03. 2) Dominio: SMT 221, semiremolque térmico plástico, marca: Bonano, modelo: Bonano 01, año 1994, chasis marca Bonano N° 1086, con 3 ejes suspensión neumática y 2 cubiertas. Deuda patente Municipalidad de Villa El Chocón $ 1.368,95 al 20/6/03. 3) Dominio: COE 734, marca Volvo, mode-

lo: NLI 2-360/4250 EDC, año 1999, tractor de carretera, chasis marca Volvo 9BVN5A7AOWE333866, sin motor, con caja de cambio y 4 cubiertas. Deuda patente Municipalidad de Villa El Chocón: $ 4.728,49 al 20/6/03. Todos los dominios adeudan el Impuesto al Incentivo Docente. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor de los enajenadores en su totalidad en el acto de subasta. Se hace saber que al valor de la compra se le deberá agregar el 21% de IVA. Subasta sujeta a aprobación judicial. Publíquese por 2 días en Diario La Mañana del Sur y en Boletín Oficial. Por Secretaría en Neuquén, 26 de setiembre de 2003. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 03-10-03

La Dirección Provincial Nivel Primario, dependiente del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, notifica que bajo **Expediente N° 2520-24408/99**, caratulado**: «Sobre Instruir Sumario Administrativo Escuela Primaria N° 49 - Rendición de Cuentas Ejercicio Año 1997»** ha emitido la Resolución N° 1234/03 de fecha 20 de agosto de 2003, la que en su parte resolutiva dice: «Artículo 1°) Propone al Poder Ejecutivo Provincial, se aplique a la agente Nora Graciela Tenaglia, DNI N° 10.368.574, Empleado N° 885160, la sanción de cesantía, establecida en el Artículo 54° inciso g) del Estatuto del Docente, por haber transgredido con su conducta el Artículo 5° inciso a) del mismo Estatuto». La citada normativa ha sido ratificada por Decreto 1750 del 16/09/03. Fdo. Sra. Graciela Abecasis - Directora Provincial Nivel Primario.

1p 03-10-03

La Municipalidad de Neuquén a través de la Dirección General de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, cita y emplaza por el término de dos (2) días hábiles a los Sres. que a continuación se detallan: Coviseg, Alderete 236 (responsable) y Vilma Isidora Aghemo, titular del lote nomenclatura Nº 09-20-76-6591; Daniel A. Batistuzzi, Lastra 978, responsable y titular de los lotes nomenclaturas Nº 09-20-69-5889, 5890, 589,5689, 5690 y 5691; Raúl Armando Carranza, diagonal 25 de Mayo (responsable) y Pablo Ariel Carranza, Bolivar 850, titular del lote nomenclatura Nº 09-21-80-1494; Oscar Raúl Reguera, J. Belindo López 516, responsable y titular del lote nomenclatura Nº 09-20-68-7904; Elena Ávila Day, C. H. Rodríguez 1400, responsable y titular de los lotes nomenclaturas Nº 09-20-68-2637 y 2635; Joge López, Rioja 181, responsable y titular del lote nomenclatura Nº 09-20-82-8318; Claudio O. Zoia, Perú 337- Plottier (responsable) y Laura Valdés y otros, titular del lote nomenclatura Nº 09-21-80-3395; Ricardo Rigoni, Rivadavia 78 (responsable) y Atellier Dela Croix SRL, 25 de Mayo 128, titular del lote nomenclatura Nº 09-20-69-5068; Victor Arriaga, Bº San Lorenzo, Mz 15 C.60 (responsable) e Inverfol S.A. C.I.F, Ing. Huergo 1451, titular del lote nomenclatura Nº 09-21-67-3022; Alberto Castillo, Godoy y Quime, Mz 1 Dx 11, responsable y titular del lote Nº 09-21-80-4374; Mirta de Castro, Tucumán 319 (responsable) e Inverfol S.A. C.I.F., Ing. Huergo 1451, titular del lote nomenclatura Nº 09-21-67-2822; Ricardo Daniel Dovio, Rivadavia 575 (responsable) y Speroni de D. Alejandra, titular del lote nomenclatura Nº 09-20-89-5290; Francisco Jorge Llopez, responsable y titular de los lotes nomenclaturas Nº 09-20-82-8316 y 8321; Afione Isaac, San Luis P2-D, responsable y titular de los lotes nomenclaturas Nº 09-20-70-9982 y 9983; José Rubén Garrote, J.A. Roca 199, responsable del lote nomenclatura Nº 09-20-67-7731; Jorge Valdez, Chrestía 526, responsable del lote nomenclatura Nº 09-20-70-998; y Carmen de V. Carmen, responsable del lote nomenclatura Nº 09-20-76-7742, para que comparezcan al Tribunal Municipal de Faltas sito en calle Mitre 461, a los efectos de que produzcan la defensa de sus derechos en las actuaciones de infracción por falta de limpieza general, cercado y/o ejecución de veredas (Ordenanzas Nºs. 7710/96 y 6485/94), bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Firmado Ing. Juan Carlos Roca, Subsecretario de Gestión Ambiental.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los herederos del señor Esteban Quijada, DNI Nº M-7.563.939 (fallecido), a fin de que acrediten su carácter y opongan defensas en caso de creerlo conveniente, en las actuaciones que cursan en el **Expediente Municipal Nº SPC-3435-M-86**, corres-

pondiente al Lote 21 de la Manzana I del Barrio Valentina Sur, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-083-0733, según lo normado en el Artículo 86º) Párrafo 3º) y Artículo 153º) de la Ordenanza Nº 1728 de Procedimientos Administrativos, vencido el mismo se procederá a declarar por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el Boleto de Compra- Venta en sus Cláusulas 3º) y 8º), suscripto con este Municipio de fecha 10 de noviembre de 1986. Firmado, Dra. Debora Valle, Directora Municipal de Tierras Fiscales.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales, cita y emplaza por el término de diez (10) días, al señor José Manuel Alvear DNI Nº 14.870.401, a fin oponga defensa en caso de creerlo conveniente, en las actuaciones que cursan en el **Expediente Municipal Nº SPC-2875-M-86 y agregados**, correspondiente al Lote 14, de la Manzana 12, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-1804, Barrio Islas Malvinas, según lo normado en el Artículo 86º), Párrafo 3º) y Artículo 153º) de la Ordenanza Nº 1728 de Procedimientos Administrativos, vencido el mismo se procederá a declarar caducidad por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Boleto de Compra- Venta en sus cláusulas 3º), 6º) y 8º), suscripto con este Municipio de fecha 8 de agosto de 1986. Firmado, Dra. Debora Valle, Directora Municipal de Tierras Fiscales.

1p 03-10-03

El Juz. 1° Inst. Civ., Com., Lab. y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 1 de Zapala, comunica por 3 días en autos: **«Expte. N° 790, F° 49, Año 2002»**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 17 de octubre de 2003 a las 17:00 hs. en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Volkswagen, tipo sedan 4 puertas, modelo V.W. Gacel GS, año 1989, marca motor Volkswagen, N° motor UN927412, marca chasis Volkswagen, N° chasis 8AVZZZ30ZKJ200841. Dominio: UGO368. Condiciones de Venta: Sin base. El comprador podrá hacer el pago en dinero efectivo, o mediante transferencia bancaria al Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, a la orden de S.S. y para estos autos, o mediante la entrega en juicio de un cheque cancelatorio o certificado por el monto de la oferta, a la orden de S.S. y para ser depositado en la cuenta de autos, dentro del plazo de dos (2) días de realizado el remate. En caso de fracasar la subasta por alguna circunstancia relacionada con la modalidad de pago, los gastos de la subasta serán a cargo del adquirente. La entrega del bien se hará una vez acreditado el pago total del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deudas por patentamiento Municipalidad de El Huecú al 29-10-02 $ 316,59. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: día jueves 16-10-2003, a partir de las 16,30 hs. a las 20:00 hs. y día 17-10-2003, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 16 de setiembre de 2003. Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Cristina Novau, Secretaria.

1p 03-10-03

El Juz. 1° Inst. Civ., Com., Lab. y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. N° 2 de Zapala, comunica por un día en autos: **«Expte. N° 787, F° 160, Año 2002»**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 17 de octubre de 2003 a las 17:45 hs. en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Ford, tipo Pick Up, modelo F-100, año 1993, marca motor Ford, N° motor NTAE18963, marca chasis Ford, N° chasis KB1JNT-31278. Dominio: «SSI890». Condiciones de Venta: Sin base. El comprador podrá hacer el pago en dinero efectivo, o mediante transferencia bancaria al Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, a la orden de S.S. y para estos autos, o mediante la entrega en juicio de un cheque cancelatorio o certificado por el monto de la oferta, a la orden de S.S. y para ser depositado en la cuenta de autos, dentro del plazo de dos (2) días hábiles de realizado el remate. En caso de fracasar la subasta por alguna circunstancia relacionada con la modalidad de pago, los gastos de la subasta serán a cargo del adquirente. La entrega del bien se hará una vez acreditado el pago total del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Se deja constancia que se desconoce el municipio en que se encuentra radicado el automotor, no pudiendo determinar la deuda de patentamiento. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: días jueves 16-10-2003, a partir

de las 16,30 hs. a 20:00 hs. y viernes 17-10-03, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 16 de setiembre de 2003. Publíquense edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 03-10-03

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab. y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 1 de Zapala, comunica por 3 días en autos: **«Expte. N° 789, F° 49, Año 2002»**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 17 de octubre de 2003 a las 18:00 hs. en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Volkswagen, tipo sedan 4 puertas, modelo Polo Classic 1.6 MI, año 2000, marca motor Volkswagen, N° motor UVC018272, marca chasis Volkswagen, N° chasis 8AWZZZ9EZYA522179. Dominio: DLL854. Condiciones de venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Se deja constancia que se desconoce el municipio en que se encuentra radicado el automotor, no pudiendo determinar la deuda de patentamiento. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: día jueves 16-10.-2003, a partir de las 16,30 hs. a las 20:00 hs. y día 17-10-2003, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 8 de setiembre de 2003. Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Cristina Novau, Secretaria.

1p 03-10-03

La Dra. Silvia B. Grichener, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Zapala, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Eduardo Dionisio Pino por el término de treinta (30) días para que se presenten a estar a derecho en los autos: **«Chandía, Ema del Carmen y Pino, Eduardo Dionisio s/Sucesiones» (Expte. N° 547, F° N° 278, Año 1998)**, en trámite por ante el Juzgado a su cargo y Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. María Cristina Novau. Zapala, 12 de setiembre de 2003. Publíquese por tres (3) días. Boletín Oficial. Diario Río Negro. Fdo. Dra. María Cristina Novau, Secretaria.

1p 03-10-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Secretaría Dos, a cargo de la Dra. Norma Alicia Fuentes, comunica por dos días en los autos caratulados: **«Oficio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de Neuquén E/A Aguirre Villagra Alfredo c/Llegard Alba A. y Otro s/Ejecución de Honorarios» (Expte. 790, F° 71, Año 2001)**, que la Martillero Viviana Irma Orlandini rematará el día 11 de octubre de 2003 a las 11:30 hs. en la calle La Pampa N° 373 de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, el inmueble con frente a la calle Los Caciques, casa N° 3, B° 582 Viviendas de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, identificado como Lote 13, Manzana XVII, Sección XX, Nom. Cat. 08-20-44-3019, Matrícula 1508. Superficie Lote: 166,90 m2.. Se encuentra emplazada una construcción de 4 dormitorios, 2 baños completos, cocina, comedor diario, lavadero, despensa, patio cerrado. Los pisos son de cerámico, las paredes revocadas y pintadas, techo de chapa de zinc con cielorrasos de machimbre, aberturas exteriores metálicas e interiores con puertas placard, 2 calefactores grandes, todos los servicios, la entrada con rejas. Todo en muy buen estado de uso y conservación. La vivienda se encuentra ocupada por la Sra. Carolina Vivero y el Sr. José Luis Canto, en carácter de cuidadores. Base: $ 15.979,33 (2/3 de la Val. Fisc.). Deudas: Rentas $ 217,86 al 31-10-02. Municipalidad $ 2.336,36 a setiembre de 2002. CEEZ Alumbrado Público $ 67,60. Comisión: 4% a cargo de quien resulte comprador del inmueble, quien deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 582 del C.P.C. y C.. Se deja constancia que las deudas de impuestos que pesan sobre los inmuebles en cuestión, se hallan sujetas a los reajustes de práctica y ulteriores vencimientos y que quien/es resulte/n adquiriente/s de la subasta se hará/n cargo del pago de dichos importes. El inmueble podrá visitarse dos horas antes de la subasta. Informes en los Tel. 02942-156-93990 o 02942-423641 de la Martillero actuante. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Zapala, 24 de septiembre de 2003. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 03-10-03

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab. y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener. Sec. N° 1 de Zapala, comunica por dos días en **Expte. N° 52- F° 107- Año 2001**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día miércoles 15 de octubre de 2003 a las 17:30 hs. en Avda. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un inmueble individualizado como Dpto. Zapala, Zapala, Sección XX, pte. Sección B. Sup. 870,50 m., libre de ochava. Med. : Fte. 25 m. por 35 m. fdo. Lim.: SE y SO. calles; NO. Lote 7; NE. lote 10. Nom. Cat. N° 08-20-47-4441- Lote 9, Manzana 9, Mat. 5506- Zapala. Condiciones de Venta: Base $ 23.002,00; 30% al contado y mejor postor, el 70% restante a los 5 días de aprobado el remate. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. El bien a subastar será adquirido por quien resulte comprador, libre de todo gravamen y deudas. En caso de fracasada la subasta en el mismo acto se procederá a una nueva subasta sin base, y con las mismas condiciones descriptas. Estado físico y de ocupación : En el inmueble ubicado sobre calle Garayta 174, está ocupado en carácter de préstamo por la Sra. Mónica Saez y 4 menores de edad. Esta familia ocupa una edificación compuesta de 2 dormitorios, lavadero, baño, cocina comedor. Edificación de ladrillos, techo de fibro cemento. Cuenta con luz, agua y gas, aberturas de madera y chapa. Pisos de mosaicos. En la esquina de calles Garayta y Mayor Torres, existe un local al que por averiguaciones practicadas se encuentra libre de ocupantes y de bienes, está cerrado. Sobre calle Mayor Torres, en préstamo, viven en el inmueble la Sra. Matilde Romero y una hija menor de edad. Ocupa un inmueble compuesto de cocina-comedor, baño y dormitorio. Piso cemento alisado, no tiene gas ni luz, no cuenta con puertas interiores. Puertas exteriores de madera. Existen hacia el fondo del terreno 2 habitaciones que están deshabitables. Al fondo, sobre Mayor Torres, vive Claudia Romero, su esposo y 1 hijo menor que manifiesta que la vivienda está dada en préstamo por la familia Marichelar. Habita 1 cocina y 1 dormitorio, y baño. En mal estado, no tiene ningún servicio. Otra habitación está ocupada por la señora Quiroga y 2 menores, habitan un salón subdividido en dormitorio y cocina, con baño afuera y 1 salón contiguo a esta construcción a punto de derrumbarse. En otras habitaciones habitada por Vanessa Pacheco, esposo y 3 menores de edad, ocupan 1 dormitorio, baño y cocina. Piso piedra laja, sin puertas interiores, aberturas exteriores de madera. No tiene luz ni agua corriente. Hay otra pieza desocupada. Todo el inmueble en total estado de abandono, en mal estado, con partes edificadas en ladrillo y zinc el techo y otras habitaciones construidas en adobe y techo de fibrocemento. Deudas: Municipalidad de Zapala, forma de pago N° 451, por períodos 1992/10 al 1996/05 cuotas impagas 22 de $ 272,00 total $ 10.253,70 y períodos 1996/06 al 1999/12 certificado de deudas N° 1429 de $ 6.041,72 y períodos 2000/01 al 2003/01 de $ 4.133,17; por servicio alumbrado público al 17/02/03 $ 3.123,80. Deuda Impuesto Inmobiliario al 10/02/03 $ 9.153,70. Deuda: E.A.M.Se.P. al 18/02/03 $ 712,66. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá const. domicilio en el radio del Juzgado de Zapala. Visitas: concertar entrevista con el Martillero con anticipación a la subasta. Informes: Of. del Martillero, Cel. 02942-15663684. Zapala, 17 de septiembre de 2003. Publíquense Edictos por dos días en : Diario La Mañana del Sur y Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Cristina Novau, Secretaria.

1p 03-10-03

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab. y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener. Sec. N° 2 de Zapala, comunica por dos días en autos: **«Oficio del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 7 de la ciudad de Cipolletti en autos: Banco Bansud S.A. c/ Diniello Jorge A. y Otros s/ Ejecución Hipotecaria»,(Expte. N° 296-F° 36- Año 2001)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día martes 14 de octubre de 2003 a las 17:30 hs. en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un inmueble con todo lo plantado, edificado y demás adherido al suelo, identificado como: Solar ubic. en Cdad. y Dpto. Zapala, Secc. B, pte. Lote 1 Secc. XX pl. ofic., se designa Solar 11, Manzana 14. Mide 15 m. de fte. por 35 m. de fdo. Sup. 525 m2. Linda: al NE Solar 8; al SO. calle; al SE. Solar 12; y al NO. Solar 10 todos s/mzna. Nom. Cat. N° 08-20-47-3650 s/ EG: 3073/95. Matrícula 1190 (Zapala)-16-. Condiciones de Venta: Base $ 62.010,00, 30% al contado y mejor postor, el 70% restante a los 5 días de aprobado el remate. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Estado de ocupación: La vivienda ubicada en la planta alta, está ocupada por el Sr. Carlos Agustin Enrique, en préstamo por la empresa, por ser emplea-

do de la misma, con su familia, esposa y 3 hijas menores de edad. La oficina y salas explotada por el Sr. Jorge Almeira quien es empleado de la Empresa Diniello Hnos.. Estado Físico: Consta de dos plantas. Planta Baja: Entrada para vivienda, un baño para personal, una habitación de 3x3 mts. aprox., una oficina dividida por una mampara de vidrio y una puerta. Una sala velatoria con kitchener, dos baños y sala de estar. Aberturas de chapa, piso de granito, mampostería tradicional, techo de loza. En la planta alta, la vivienda consta de 3 habitaciones, living-comedor y cocina, baño completo y lavadero. Puertas de madera y ventanas de chapa con persianas de madera, piso de granito, y cuenta con todos los servicios. Al fondo cuenta con sala para exposiciones de ataúdes de 9x7 mts. aprox., de material tradicional, techo de zinc, cielorraso de aluminio suspendido, piso cerámico y puerta de chapa. Otro galpón de material tradicional, con techo en chapa de zinc, piso alisado, aberturas de chapa de 8 mts. de largo por 7mts. de ancho. Deudas: Municipalidad de Zapala períodos 2000/06, 2000/08 al 2000/10, 2001/08 al 2001/10, 2001/12 al 2002/11 $ 601,94. No registra deuda por servicio de alumbrado público al 11/2002. Deuda impuesto inmobiliario: cuotas 03 a 09 de 2000, 01 a 08 de 2001 y 01 a 07 de 2002, con un importe actualizado al 17 de diciembre de 2002 $1.556,21. Según informe del E.A.M.Se.P. al 18/02/03, se encuentra libre de deuda. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá const. domicilio en el radio del Juzgado de Zapala. Visitas: concertar entrevista con el martillero con anticipación a la subasta. Informes: Oficina del Martillero, Cel. 02942-15663684. Zapala, 10 de septiembre de 2003. Publíquense edictos por dos días en: Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 03-10-03

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab. y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener. Sec. 2 de Zapala, comunica por 1 día en autos: **«Expte. N° 188, F° 28, Año 2001»,** que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 17 de octubre de 2003 a las 17,30 hs. en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca «Fiat», tipo sedan 4 puertas, modelo Duna, año 1992, marca motor «Fiat», N° motor 146B7011-7956431, marca Chasis «Fiat», N° Chasis 9BD146000-N3876429, dominio «RPR678». Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Se deja constancia que se desconoce el municipio en que se encuentra radicado el automotor, no pudiendo determinar la deuda de patentamiento. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día jueves 16/10/2003, a partir de las 16,30 hs. a las 20,00 hs. y día 17/10/2003, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, Cel. 02942-15663684. Zapala, 17 de septiembre de 2003. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 03-10-03

El Juzgado Federal N° Uno de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén capital, subrogado por el Dr. Antonio Guillermo Labate. Secretaría Tributaria y Previsional, comunica por dos días en autos: **«Fisco Nacional (DGI) c/Vila Amanda Gabriela s/Ejecución Fiscal» (Expte. N° 504, F° 130, Año 2002),** que el Martillero Luis Hércules Cavazza, Matr. 5, F° 7, T° I, Año 1992, rematará el martes 7 de octubre de 2003, a horas 17,00 en el local sito en San Luis 345, Piso 1, Dto. C de Neuquén, el siguiente bien mueble: Un automotor marca Nissan, modelo doble cabina diesel 2.7, tipo Pick Up, dominio CIJ 712, año 1998, motor Nissan N° TD27588136, Chasis Nissan N° JN1CHGD2270006389, en las condiciones que se encuentra, Deuda de patente al 03/09/2003 $ 4.581,35, Un automotor marca TATA, modelo Sumo, tipo transporte de pasajeros, dominio DIF 267, año 2000, motor Tata N° 483DL 44LCRQ716599, chasis Tata N° MAT385003W9L 04279, en las condiciones que se encuentra, Deuda de Patente al 03/09/2003 $ 2.678,80. Ambos en condiciones de: Sin base al contado en efectivo y al mejor postor, entrega con aprobación judicial de la subasta. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Exhibición: Mediante visita guiada el 07 de octubre de 2003 a hora 10,00. Informes de 08,00 a 13,00 hs. de lunes a viernes, Tel. 0299- 4424129- Celular 155-041368. Neuquén, 25 de septiembre de 2003. Fdo. Sergio David Sánchez Heredia, Subrogante Secretaría Tributaria y Previsional. Fdo. Sergio David Sánchez, Secretario.

1p 03-10-03

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab. y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener. Sec. 1 de Zapala, comunica por 3 días en autos: **«Expte. N° 786 - F° 49 - Año 2002»**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 17 de octubre de 2003 a las 17,15 hs. en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor Marca Fiat, tipo sedan 4 puertas, mod. Duna SXD AA 1.7/ 1997, año 1997, marca motor Fiat, N° motor 146B20005033354, marca chasis Fiat, N° chasis *8AP155000 *V8398688*, dominio «BLD647». Condiciones de Venta: Sin base. El comprador podrá hacer el pago en dinero efectivo, o mediante transferencia bancaria al Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, a la orden de S.S. y para estos autos, o mediante la entrega en juicio de un cheque cancelatorio o certificado por el monto de la oferta, a la orden de S.S. y para ser depositado en la cuenta de autos: dentro del plazo de dos (2) días de realizado el remate. En caso de fracasar la subasta por alguna circunstancia relacionada con la modalidad de pago, los gastos de la subasta serán a cargo del adquirente. La entrega del bien se hará una vez acreditado el pago total del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deudas por Patentamiento Municipalidad de Las Lajas al 04/11/02, $ 366,66. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: día jueves 16/10/ 2003, a partir de las 16,30 hs. a las 20,00 hs. y día 17/10/2003, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 16 de septiembre de 2003. Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Cristina Novau, Secretaria.

1p 03-10-03

El Juzgado Federal N° Uno de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén Capital, subrogado por el Dr. Antonio Guillermo Labate, Secretaría Tributaria y Previsional, comunica por dos días en autos: **«Fisco Nacional (DGI) c/Diez Hnos. SACEI s/Ejecución Fiscal» (Expte. N° 800, F° 29 Año 2001)**, que el Martillero Luis Hércules Cavazza, Matr. 5, F° 7, T° I, Año 1992, rematará el martes 14 de octubre de 2003, a horas 17:00, en el local sito en San Luis 345 Piso 1, Dpto. C de Neuquén el siguiente bien mueble: Un automotor marca Fiat, modelo Duna CL 1.6, tipo sedan 4 puertas, dominio AGG779, año 1995, motor Fiat N° 159 A3 0388252961, chasis Fiat N° 8AS146000S5197550, en las condiciones que se encuentra. Deuda de patente: No registra en el Municipio de Neuquén encontrándose dado de baja. Condiciones: Sin base al contado en efectivo y al mejor postor, entrega con aprobación judicial de la subasta. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Exhibición: Mediante visita guiada el 14 de octubre de 2003 a horas 10:00. Informes de 08:00 a 13:00 hs. de lunes a viernes Tel.: 0299-4424129, celular 155041368. Neuquén, 25 de setiembre de 2003. Fdo. Dr. Sergio David Sánchez Heredia, Subrogante Secretaría Tributaria y Previsional. Fdo. Dr. Sergio David Sánchez Heredia, Secretario.

1p 03-10-03

El Juzgado Federal N° Uno de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén Capital, subrogado por el Dr. Antonio Guillermo Labate, Secretaría Tributaria y Previsional, comunica por dos días en autos: **«Fisco Nacional (DGI) c/Alonso de Arminio Eduardo Héctor s/Ejecución Fiscal» (Expte. N° 890, F° 295 Año 2000)**, que el Martillero Luis Hércules Cavazza, Matr. 5, F° 7, T° I, año 1992, rematará el martes 14 de octubre de 2003, a horas 18:00, en el local sito en San Luis 345 Piso 1, Dpto. C de Neuquén el siguiente bien mueble: Un automotor marca Volkswagen, modelo Gol GL, tipo sedan 3 puertas, dominio AKM708, Año 1995, motor Volkswagen N° UNB825375, chasis Volkswagen N° 8AWZZZ30ZSJO27055, en las condiciones que se encuentra. Deuda de patente: Al 15-09-03 $ 37,10. Condiciones: Sin base al contado en efectivo y al mejor postor, entrega con aprobación judicial de la subasta. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Exhibición: Mediante visita guiada el 14 de octubre de 2003 a horas 10:00. Informes de 08:00 a 13:00 hs. de lunes a viernes Telf.: 0299-4424129, celular 155041368. Neuquén, 25 de setiembre de 2003. Fdo. Dr. Sergio David Sánchez Heredia, Subrogante Secretaría Tributaria y Previsional. Fdo. Dr. Sergio David Sánchez Heredia, Secretario.

1p 03-10-03

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comer-

cial, Laboral y de Minería N° Uno de la II Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo del Dr. Gastón Liotard, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Azúa, Gosma, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: **«Azúa Vda. de Montecino Gosma s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 28.330, Año 2000, F° 102)**. Publíquense los edictos por el plazo de tres (03) días. Cutral-Có, 14 de diciembre de 2000. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Fdo. Dr. Gastón A. Liotard, Secretario.

1p 03-10-03

El Señor Juez Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Raone, sito en la calle Rivadavia N° 211, 2° Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, comunica que en los autos: **«Alemis Eulogio Viviano s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 296748 Año 2003)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Neuquén, 23 de junio de 2003. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario La Mañana del Sur,... Fdo. Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez. Juez. Neuquén, 12 de setiembre de 2003. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 03-10-03

Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a acreedores y herederos del Sr. Jodor Omar, en autos caratulados: **«Jodor Omar s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 292865/3)**. Publíquese por 3 días. Secretaría, 29 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 03-10-03

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en calle Rivadavia N° 205/211, Piso 5 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única, a cargo de la Dra. M. Daniela Carrera, comunica por cinco días, en los autos caratulados: **«Alvarez González Ernesto s/Quiebra» (Expte. N° 248150, Año 2000),** que el Enajenador designado Martillero Público Edgardo César Monti, Matrícula N° 002, Folio N° 002, T° I, Año 2001, rematará el día 11 de octubre de 2003, a partir de la hora 10, en el domicilio de calle Rivadavia y Pehuen, de la ciudad de Neuquén, el siguiente activo propiedad de la fallida. 1) Inmueble casa habitación, compuesta por living comedor, cocina unida a comedor diario, pasillo, 3 domitorios, 2 baños con antebaño, 1 garage y 1 quincho. Construcción de 1ra.. Servicios de luz, agua, gas, cloacas, y pavimento. Ubicado en la ciudad de Cipolletti, calle Los Pinos N° 1155, Provincia de Río Negro. Identificado como Lote 5 de la Manzana 403, Nomenclatura Catastral 03-1-J-239-05. Superficie del terreno 300 m2.. Superficie cubierta 200 m2.. Medidas Norte y Sur 12 mts. Este y Oeste 25 mts.. Linderos: Norte calle, Sur Lote 14, Este Lote 6 y Oeste Lote 4. Gravámenes, restricciones e interdicciones: Se encuentra gravado con hipoteca en 1er grado a favor del Bank Boston National Association quien ha solicitado la ejecución dentro del presente concurso. Estado de ocupación: El inmueble se encuentra ocupado por el fallido, su esposa y dos hijos. Estado de conservación: Buen estado. Deudas: El estado de deudas al 30-11-2002 es el siguiente: Aguas Rionegrinas S.A. $ 530.84; Municipalidad de Cipolletti $ 1.591,04, Dirección General de Rentas de R. Negro $ 1.796,40. Condiciones de venta: Base de pesos ciento un mil doscientos treinta y uno con 67/100 ($ 101.231,67). Forma de pago: 30% en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma, todo en dinero efectivo y al mejor postor. Comisión: 4% a favor del Enajenador Martillero y a cargo del comprador. Impuesto de Sellos a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El bien se exhibirá los días 6 al 10 de octubre de 2003 de 10 a 12 horas, previa consulta con el enajenador al Tel.: 0299-4482290 - 154051127. El presente edicto se ordena «sin previo pago, de conformidad a las previsiones del artículo 273, inciso 8 de la Ley 24522,

sin perjuicio de su oportuna inclusión dentro de los créditos previstos en el Art. 240 de la misma norma legal». Secretaría, 22 de setiembre de 2003. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 03-10-03

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en calle Rivadavia N° 205/211, Piso 5, de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única, a cargo de la Dra. M. Daniela Carrera, comunica por cinco días, en los autos caratulados: **«Alvarez González Ernesto s/Quiebra» (Expte. N° 248150, Año 2000),** que el Enajenador designado Martillero Público Edgardo César Monti, Matrícula N° 002, Folio N° 002, T° I, Año 2001, rematará el día 11 de octubre de 2003, a partir de la hora 10, en el domicilio de calle Rivadavia y Pehuen, de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien propiedad de la fallida. Un rodado, marca Fiat, modelo Ducato Furgón 2,5 Diesel PM 14 Gran Volumen, año de fabricación 1998, dominio BWR 847, motor N° 220022451486312245554, marca Fiat, chasis ZFA 23000W5460391, marca Fiat. Gravámenes, restricciones e Interdicciones: Se encuentra gravado con prenda a favor del HSBC Bank Argentina S.A.. Deudas: En concepto de patentes Municipalidad de Neuquén pesos un mil quinientos setenta y cinco con 30/100 ($ 1.575,30) al 30-04-2003. Estado de conservación: Regular, sin funcionar y presenta los siguientes faltantes: Caja de cambios completa, filtro de aire completo y carcaza, semieje, batería, motor de arranque, radiador y mangueras, comandos de calefacción, rueda de auxilio, llave rueda, crique, frente de torpedo, radio. El parabrisas se encuentra agrietado. Condiciones de venta: Base de pesos trece mil quinientos cuarenta y cinco con 88/100 ($ 13.545,88). Forma de pago al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. En caso de fracaso del remate por falta de postores, dispónese la realización de una segunda subasta, en el mismo acto y luego de transcurrida media hora, sin base. Comisión: 10% a favor del Enajenador Martillero y a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El bien se exhibirá los días 8, 9 y 10 de octubre de 2003 de 16 a 18 horas, previa consulta con el enajenador. El bien se enajena en el estado en que se encuentra, por lo cual habiéndose exhibido adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo en cuanto a su estado, medidas, peso, condiciones, característica, usos, marcas, modelos, numeraciones, series, artículos, etc.. Más información o consultas al enajenador al Tel: 0299-4482290 - 154051127. El presente edicto se ordena «sin previo pago, de conformidad a las previsiones del artículo 273 inciso 8 de la Ley 24522, sin perjuicio de su oportuna inclusión dentro de los créditos previstos en el Art. 240 de la misma norma legal». Secretaría, 22 de setiembre de 2003. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 03-10-03

El Dr. Emilio E. Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 28-03-2003, contra **Sergio Cristian Flores,** sin apodos, hijo de José Ernesto y de Rosa Mirta Mendez, argentino, nacido en San Rafael (Mendoza) el 2 de diciembre de 1974, soltero, con instrucción secundaria incompleta, empleado, con último domicilio en B° San Lorenzo, Mza. 26 Casa N° 11 de esta ciudad, DNI N° 24.372.064, fue condenado por el delito de Robo (Art. 164 del C.Penal), a la pena única y total de seis años de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas por el art. 12 del C.Penal, comprensiva de la impuesta por la Cámara de Apelaciones de todos los Fueros de la ciudad de Zapala (Nqn). En la Causa N° 2434/112-1996, el 6 de marzo del 2001 por Sentencia N° 5/2001. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 17-12-2003 a las 12 hs.. Secretaría, 23 de setiembre de 2003. Fdo. Marcelo G. R. Muñoz, Secretario.

1p 03-10-03

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Secretaría Uno, a cargo de la Dra. María Cristina Novau, comunica por dos días en los autos: **«Moreno Norberto Enrique c/Jaramillo Cristian s/Ejecutivo» (Expte. 629, F° 37, Año**

2002), que la Martillero Público Díaz Muñoz María de los Ángeles, rematará el día viernes 10 de octubre de 2003 a las 12:00 hs. en el local sito en calle Olascoaga 803 de la localidad de Zapala, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo Fiorino, año 1995, tipo utilitario, dominio AAJ113, en buen estado de conservación. Condiciones de venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión del martillero: 10% del precio de venta a cargo del comprador abonada en el acto del remate. Deudas: Patente pesos seiscientos treinta y tres con treinta dos centavos ($ 633,32). Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición el día viernes 10 de octubre de 2003 de 11:00 hs. a 12:00 hs.. Informes: Oficina del martillero, sito en Olascoaga 803 de Zapala de 15:00 a 17:00 hs. o al Tel.: 02942-15661038. Zapala, 15 de setiembre de 2003. Fdo. Dra. María Cristina Novau, Secretaria.

1p 03-10-03

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Secretaría Dos, a cargo de la Dra. Norma A. Fuentes, comunica por dos días en los autos: **«COPESA S.R.L. c/Rojo Miguel Angel s/ Ejecutivo» (Expte. 332, F° 117, Año 2000)**, que la Martillero Público Díaz Muñoz María de los Ángeles, rematará el día viernes 10 de octubre de 2003 a las 13:00 hs. en el local sito en calle Olascoaga 803 de la localidad de Zapala, el siguiente bien: Un inmueble identificado con N.C.: 08-20-45-4660-0000, Matrícula 00794, Zapala, sito en calles Juan José Paso y Sarratea, Barrio Pino Azul de la ciudad de Zapala. El inmueble consta de tres dormitorios, living comedor, cocina, lavadero, baño completo y patio; cuenta también con los servicios de luz, gas, red cloacal, teléfono y agua. Ocupado. Deudas: en concepto de impuesto inmobiliario, $ 2337,69, desde el 11-09-96 al 26-05-2003, en concepto de impuesto retributivos: $ 1.549,45, desde el 01/1995 al 05/2003. Condiciones de venta: Base: $ 22.664,15, al contado y al mejor postor; comisión del martillero 4% del precio de venta a cargo del comprador abonada en el acto del remate. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición el día jueves 9 de octubre de 2003 de 16:00 hs. a 17:00 hs.. Informes: Oficina del martillero sito en Olascoaga 803 de Zapala de 15:00 a 17:00 hs. o al tel.: 02942-15661038. Zapala, 25 de setiembre de 2003. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 03-10-03

La Doctora Silvia B. Grichener, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Tercera Circunscripción Judicial, Secretaría N° Uno, de la ciudad de Zapala, cita por el plazo de treinta (30) días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Abello Oscar, en autos: **«Abello Oscar s/Sucesión» (Expte. N° 620, F° 37, Año 2002).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. (Fdo.) Doctora Silvia B. Grichener, Juez. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 03-10-03

La Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Tres, a cargo del Dr. Sergio Víctor Cosentino, Secr. Única, a cargo de Magdalena I. T. Focaccia, sito en 25 de Mayo y Córdoba de Nqn., comunica por tres (3) días en autos: **«Mastellone Hnos. S.A. c/Barloqui, Víctor Hugo s/Oficio Directo» (Expte. 282276/2)**, cuyos autos principales tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 100 a cargo del Dr. María José Gigi Traynor, sito en Callao 635, planta baja de Capital Federal que el Martillero Juan Nicolás Perata, rematará el día 15-10-03, a las 10 hs. en Lastra 12 de Neuquén, el siguiente bien automotor que se exhibirá en Lastra 7530 establecimiento La Serenísima S.A., el día 14-10-03 de 10 a las 12 horas. Dominio TUN. 182, marca Mercedes Benz, modelo LO 1114/51, tipo camión, motor marca Mercedes Benz N° SCO1-094089, chasis marca Mercedes Benz N° 341044-10-037929, año 1978. Estado regular sin funcionar, falta batería, llave rueda y crique, tablero desarmado y tapizado en mal estado, posee caja frigorífica y rueda de auxilio. Condiciones: Base $ 33.040, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Deudas Excento. Informes: En Lastra 12 de 17 a 20 horas Tel.: 0299-443-4371 - 155-049522. Neuquén, 28 de setiembre de 2003. Fdo. Celia Inés Gallardo, Secretaria.

1p 03-10-03

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio al Sr. Gregory Esteban Ruiz que en el **Expte. N° 2600-38333/1999 - «Comisaría 8va. Piedra del Águila - Ruiz Gregory s/Accidente de Tránsito JP-36 Ford F-100»**, en trámite por ante el Dpto. Juicios de Responsabilidad se ha dictado la siguiente Resolución de Cargo, la que en su parte pertinente dice: «Visto... Considerando... Resuelve: «Formalizar cargo a los imputados Cabo Primero Gregory Ruiz y el Oficial Ayudante Fabián Campos por el perjuicio fiscal, por la suma de pesos once mil ($ 11.000,00), o en lo que en más o en menos surja, al momento de su efectivo pago. Citándolo para que personalmente o por apoderado tome intervención en el Juicio Administrativo de Responsabilidad, dándosele vista de lo actuado para que en el término de quince (15) días efectúe sus descargos y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de rebeldía Art. 113 inc. c) de la Ley 2141/95. Asimismo, se hace saber que deberá estarse a lo dispuesto en el Art. 106 de la Ley 2141, el que transcribo íntegramente dice: «El domicilio legal de los responsables ante el Tribunal de Cuentas será el de la repartición del Estado a la que pertenezca, o a través de la cual haya surgido su obligación de rendir cuentas o su responsabilidad, salvo que el responsable denuncie otro a satisfacción del Tribunal. En caso de baja del agente responsable, todas las comunicaciones, notificaciones o citaciones deberán practicarse en el domicilio real del mismo. El domicilio legal de los agentes de haciendas paraestatales será el de las entidades de derecho privado correspondiente. Cuando se ignore el domicilio del responsable o no sea posible lograr aviso de su notificación, la misma deberá practicarse mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial». En caso de cambio de domicilio constituído ante este Tribunal, deberá comunicarlo fehacientemente dentro del término de diez (10) días de producido. Asimismo hacérsele saber por este único medio que en el caso de no comparecer a estar a derecho y constituir domicilio en el plazo establecido, las restantes providencias le serán notificadas en los estrados del Tribunal. La providencia que ordena el presente dice: «Atento el estado de autos y habiéndose agotado los medios tendientes a la notificación del encartado Sr. Gregory Esteban Ruiz, notifíquese la Resolución de Cargo obrante a fs. 30/31 en la forma dispuesta por el Art. 106° de la Ley 2141 a cuyo fin publíquense edictos por tres días en el Diario «La Mañana del Sur» y por un día en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo.) Dpto. Juicios de Responsabilidad: 25-09-2003. Dr. Juan José Jaime Herrero, Abogado Tribunal de Cuentas.

1p 03-10-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, con asiento en calle E. Zeballos y Etcheluz, segundo piso de la ciudad de Zapala, en autos: **«Montes José Atilio s/Sucesión ab intestato» (Expediente N° 1203/2)**, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de don Montes José Atilio, Documento Identidad N° 7.562.057, por el término de treinta días, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Zapala, 22 de abril de 2003. «Declárese abierto el Juicio Sucesorio de don José Atilio Montes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario Río Negro por tres (3) días, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta (30) días los acrediten.... Fdo. Dra. Silvia Grichener, Juez». Secretaría, 4 de setiembre de 2003. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 03-10-03

La Dirección Provincial Nivel Primario dependiente del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, Notifica que bajo **Expediente N° 2520-36768/01**, caratulado: **«Observaciones efectuadas sobre rendiciones de Fondo de la Escuela N° 205, incorporada al Proyecto de Fortalecimiento Institucional de Unidades Educativas dependientes del Consejo Provincial de Educación»** ha emitido la Resolución N° 1277/03 de fecha 27 de agosto de 2003, la que en su parte resolutiva dice: «Artículo 1°) Proponer al Poder Ejecutivo Provincial, se aplique a la agente Nora Graciela Tenaglia, DNI N° 10.368.574, Empleado N° 885160, la sanción de Cesantía, establecida en el Artículo 54° inciso a) del mismo Estatuto. La citada normativa ha sido ratificada por Decreto 1751/03 del 16-09-03. Firmado Sra. Graciela Abecasis, Directora Provincial Nivel Primario.

1p 03-10-03

La Municipalidad de Neuquén cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar a partir de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio Central, que se detalla a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la exhumación y cremación de los restos, depositándolos en el osario, tal lo establecido en el Artículo 13º) de la Ordenanza Municipal Nº 9578/2002.

Cuenta Nº	Nicho N°	Fila	Responsable	Domicilio	Restos	Fecha Fallecimiento
4394	5088	3º	Bade Ana Nélida	José Fava 200	Espindola María Martina	18-sep-1986
4538	5235	4º	Barrera Juan	Bº La Sirena - Dúplex 33	Barrera Nora Azucena	18-feb-1987
4612	5310	3º	Boneder Herve Humberto	San Luis 1085	Boneder Pedro Antonio	14-ene-1990
3695	4357	2º	Bravo Santiago	Jujuy 565	Almada Felisa	13-mar-1984
3968	4633	2º	Cardozo Luis	Las Flores 315 Bº A. Barda	Cardozo Sixta	15-feb-1985
3922	4587	4º	Carrasco Manuel	Paso de los Andes 1006	Carrasco F. Brean Manuel	29-ene-1985
3982	4647	4º	Correa Élida	Dúplex. 625 - Bº G. Alvarez	Barros Rosa Erminda	3-jun-1985
3939	4604	3º	Costich Carlos	Pros. Pobladores 1385	Costich Andrea Yanette	9-ene-1989
3778	4442	1º	Curruhuinca Filomena	Bº El Progreso Casa Nº 504	Curruhuinca José Nicanor	27-jul-1984
3694	4356	3º	Escobar Isolina	Alte. Brown 1235 - Zapala	Lagos Raúl Horacio	5-may-1984
3856	4520	3º	García Francisco	C. H. Rodriguez 32 Dpto. 2º «B»	Nuñez Leonor Angélica	8-mar-1984
4557	5255	4º	Gomez Froilan	Almirante Brown 686	Almarza Roberto	11-mar-1987
3869	4533	2º	Grande Y. Raquel	Dpto. 27 «B» Mzna. «F» Bº T.C.I.	Grande Raúl Maximiliano	5-oct-1984
3654	4316	3º	Gutierrez Froilan	Bahia Blanca 532	Gutierrez Pablo Ariel	28-abr-1984
3747	4411	4º	Guzman Waldo	Pasteur 981	Hurtado Morales Wally	23-ago-1984
4428	5122	1º	Iglesias René	O'Higgins 78 - Cipolletti	San Martín Julia	23-oct-1986
3758	4422	1º	Jeria Roberto	Cacique Purran 850	Jeria Fernández María S.	21-jul-1984
3908	4573	2º	Larese Alicia M. E.	Aconcagua 622	Larese Adolfo Francisco	1-ene-1985
6882	5152	3º	Lopez Elvira Mirta	Richieri 31	Lopez José	28-nov-1986
4140	4807	4º	Lopez Elvira Mirta	Richieri 31	García Jorge Omar	24-oct-1985
4398	5092	3º	Luna Jacinto	Fdez. Oro 1060 - Cipolletti	Garabito Segundo	19-sep-1986
3913	4578	1º	Martinez De Lambre Berta	Sarmiento 601	Lambre Domingo Florindo	24-dic-1984
3954	4619	4º	Mendez Victoria	Bº C. Industrial- Calle 10 C.11 Sec.A	Cuadrado Juan Manuel	12-mar-1985
3752	4416	3º	Momdjan Blanca Iris	Salta 681	Troncoso Roberto Eleuterio	10-jun-1984
3973	4638	1º	Muñoz Elcira del Carmen	Antu Ruca 1874	Mendez Geroncio del C.	24-feb-1985
3800	4464	3º	Ojeda Olga	Gatica 168	Melo Manuel	29-ago-1984
4448	5142	1º	Ortiz Eliana	Casa 524 Bº La Sirena	Castro Alurits	14-nov-1984
4485	5182	1º	Pascualini Mirian Zulma	Dpto. 176 Bº G. Alvarez	Pascualini Albano	31-dic-1986
4511	5208	3º	Perez Oscar	Republica De Italia 150	Perez Horacio	23-ene-1987
3735	4399	4º	Puentes Jose E.	Copahue 1710	Merillan Quillan Juan	9-ago-1984

4635	5333	5º	Salmoiraghi Eduardo	San Luis 348	Sívori Nélida Mafalda	16-jul-1987
4531	5228	3º	Sánchez Germén	Rafaela 39	Sánchez Acuña Tránsito	13-feb-1987
4468	5165	2º	Santa Eulalia Eduardo	Alderete 446	Santa Eulalia Gumercindo	11-dic-1986
4525	5222	1º	Sarmiento José	Diag. 9 De Julio 265	Ferraris Olga Josefina	9-feb-1987
3751	4415	4º	Theus Claudio	Tira 11 Dpto. 735 Bº 1099 Viviendas	Theus Fabiana Maive	11-dic-1984
4581	5279	4º	Tognnazi Juan	Corrientes 312	More Uberfil Amaranda	10-jun-1987
4563	5261	2º	Vivanco Sofanor	Montevideo 338	Vivanco Emma Elisa	20-mar-1987

1p 03-10-03

AVISOS

AISLACIONES MARTINA S.R.L.

ACTA DE REUNIÓN DE SOCIO N° 1

En la ciudad de Neuquén capital, a los 9 días del mes de septiembre de 2003, en el domicilio de la sede social, sito en calle Belgrano 363 piso «1» Dpto. «F» de esta ciudad, se reúnen los socios de la firma «Aislaciones Martina S.R.L.» siendo las 20.30 hs. la Sra. Socia Gerente Vanesa Silvana Martina da por iniciada la asamblea, contando con la presencia del total de los socios, se pasa a tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de los Accionistas para firmar y aprobar el Acta. Al respecto son designados la totalidad de los accionistas que deben suscribir el acta, en prueba de conformidad de lo actuado. 2) Liquidación y Disolución de la Sociedad. Respecto a este punto los accionistas establecen por unanimidad, que la empresa no tiene actividad desde 31 de marzo de 1999, y que no existen deudas pendientes, como así tampoco créditos por cobrar, se resuelve por unanimidad el cierre de la empresa retroactivo a la fecha antes mencionada, no existiendo ni bienes ni crédito alguno para su distribución. 3) Designación del Liquidador, se decide por unanimidad, y tal lo establece el estatuto constitutivo, en designar como liquidadora a Martina Vanesa Silvana, DNI N° 22.744.051, de profesión empresaria, de estado civil soltera, domiciliada en calle Gravier 743 de la ciudad de Neuquén Capital, la cual acepta el cargo en este acto. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 22.30 hs. se da por terminada la asamblea en el lugar y fecha indicado.

1p 03-10-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 576/DPR/2003

Neuquén, 25 de septiembre de 2003

VISTO:

El Expediente Nº 2753-19626/03 y, los artículos 62º y 68º del Código Fiscal vigente, las Resoluciones Nº 071/DPR/1997, Nº 218/DPR/2003 y N° 354/DPR/2003; y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución N° 218/DPR/2003 se estableció una flexibilización de las condiciones de los planes de pago regidos por la Resolución Nº 071/DPR/1997;

Que resultó conveniente remitir parcialmente los intereses previstos en los Artículos 62º y 68º del mismo cuerpo legal, para aquellos contribuyentes que regularicen su situación por planes de pago regidos por la Resolución mencionada en el considerando anterior;

Que la Resolución Nº 354/DPR/2003, en su artículo 7º estableció la vigencia de la Resolución Nº 218/DPR/2003, determinando como fecha límite para adherir a los beneficios que la misma prevé, hasta el 30 de setiembre de 2003, inclusive;

Que ante la continuidad de la crisis económica financiera resulta conveniente mantener por un plazo mayor la vigencia de la Resolución N° 218/

DPR/2003, para que los contribuyentes accedan al pago de sus obligaciones fiscales;

Que es política de este Organismo brindar el mejor servicio posible y permitir a todos los que deseen regularizar su situación fiscal, puedan acceder a los beneficios del régimen antes mencionado;

Que en virtud de ello y los motivos expuestos anteriormente, es necesario disponer la prórroga para el acogimiento al Régimen establecido por la Resolución N° 218/DPR/2003;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrogar hasta el 31 de octubre de 2003, el plazo para el acogimiento a los beneficios establecidos por la Resolución Nº 218/DPR/2003.

Artículo 2º: La prórroga dispuesta en el artículo precedente comenzará a regir a partir del 1° de octubre de 2003.

Artículo 3º: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

Resolución Nº 578/DPR/2003

Neuquén, 25 de setiembre de 2003

VISTO:

La Resolución Nº 544/DPR/2003 y el Expediente Nº 2753-19299/03; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se establece la incorporación de las Empresas mencionadas en su Anexo I al Registro de Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Resolución N° 380/DPR/93, "por las operaciones efectuadas a partir del día 1° de octubre de 2003";

Que algunas Empresas han presentado solicitudes con el objeto de postergar la aplicación de las disposiciones de la referida norma legal porque el plazo establecido impide la instalación y puesta en marcha de los programas informáticos respectivos;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º: Prorrogar la aplicación de las disposiciones de la Resolución N° 544/DPR/2003 para las operaciones efectuadas a partir del día 1º de noviembre de 2003.

Artículo 2º: Reemplazar el artículo 1° de la Resolución N° 544/DPR/2003, por el siguiente: «Incorporar a las empresas incluidas en el Anexo I de la presente Resolución al Registro de Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, establecido por Resolución N° 380/DPR/93, las cuales se sujetarán al régimen vigente».

Artículo 3º: Regístrese. Notifíquese a los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos designados, Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1368/03
Expediente N° 2500-38979/02

Neuquén, 18 de setiembre de 2003

VISTO:

La Resolución N° 0247/03 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén mediante la cual se llama a inscripción a concurso de ascenso de Jerarquía Director/a de los Centros de Enseñanza de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que en la citada Resolución se han detectado errores en algunas vacantes por cambio categoría;

Que en consecuencia la Junta de Clasificación Rama Media considera modificar la categoría de algunas vacantes incluidas en la Resolución N° 0247/03;

Que es procedente salvar el error mencionado;

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo N° 12 inciso d) del Decreto Reglamentario N° 572/62 de la Ley N° 242;

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo N° 12 inciso d) del Decreto Reglamentario N° 572/62 de la Ley N° 242;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN a/c DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE:

1°) Rectificar el artículo 1°) de la Resolución N° 0247/03 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén lo siguiente:

Donde dice:
Centro Provincial de Enseñanza Media N° 27 - Plottier
1 Cargo de Director 2° DAF2 – Sec. 101 – Tiempo Completo – Resolución N° 1123/92 – Fij. Planta.
Debe decir:
Centro Provincial de Enseñanza Media N° 27 - Plottier
1 Cargo de Director 2° DAF2 – Sec. 101 – Tiempo Completo – Resolución N° 2131/98 – Fij. Planta.

Donde dice:
Centro Provincial de Enseñanza Media N° 40 - Neuquén
1 Cargo de Director 2° DAF2 – Sec. 101 – Tiempo Completo – Resolución N° 2132/92 – Fij. Planta.
Debe decir:
Centro Provincial de Enseñanza Media N° 40 - Neuquén
1 Cargo de Director 1° DAE2 – Sec. 101 – Tiempo Completo – Resolución N° 1580/98 – Cambio Categoría.

Donde dice:
Centro Provincial de Enseñanza Media N° 53 - Neuquén
1 Cargo de Director 3° DAH2 – Sec. 101 – Tiempo Intermedio – Resolución N° 2128/98 – Fij. Planta
Debe decir:
Centro Provincial de Enseñanza Media N° 53 - Neuquén
1 Cargo de Director 2° DAF2 – Sec. 101 – Tiempo Completo – Resol. N° 1426/02 – Cambio Categ.

Donde dice:
Centro Provincial de Enseñanza Media N° 57 - San Martín de los Andes
1 Cargo de Director 3° DAG2 – Sec. 101 – Tiempo Completo – Resolución N° 2115/98 – Fij. Planta.
Debe decir:
Centro Provincial de Enseñanza Media N° 57 - San Martín de los Andes
1 Cargo de Director 2° DAF2 – Sec. 101 – Tiempo Completo – Resolución N° 094/03 – Cambio Categoría.

Donde dice:
Centro Provincial de Enseñanza Media N° 67 - Centenario
1 Cargo de Director 3° DAG2 – Sec. 101 – Tiempo Completo – Resolución N° 0590/95 – Fij. Planta.
Debe decir:
Centro Provincial de Enseñanza Media N° 67 - Centenario
1 Cargo de Director 2° DAF2 – Sec. 101 – Tiempo Completo – Resolución N° 0101/03 – Cambio Categoría.

2º) Determinar que por la Dirección Provincial de Nivel Medio se cursarán las notificaciones de prácticas.

3º) Registrar y dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos; Junta de Clasificación – Rama Media; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección de Bases de Datos; Dirección General de Distrito Regional – Zona IV, VI, VIII y **Girar** el presente expediente a la Dirección Provincial Nivel Medio a los fines indicados en el artículo 2º). **Cumplido, Archivar.**

Fdo.) Lic. Mario Alberto Pilatti, Secretario de Estado de Educación.

ORDENANZAS

Año 2003

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

259 - Desígnase el nombre de Don Juan Mikeska, a calle rural que es continuación de la calle Islas Malvinas del Barrio Vista Alegre Sur (primera residencia del nombrado), en homenaje y re-

conocimiento a la destacada trayectoria de quien fuera en vida uno de los primeros pioneros de la comunidad de Vista Alegre.

260 - Amplíese el tendido de Alumbrado Público de la calle Simón Bolívar (Vista Alegre s/Norte) en toda su extensión.

261 - Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en carácter de único y excepcional el Carnet de Conductor categoría B al Sr. Guillermo Matías Leiman, DNI N° 31.826.679.

262 - Autorízase al Sr. Francisco Retamal DNI N° 12.699.191, a la subdivisión de un lote de su propiedad designado como Lote a-1 Sección XII de la localidad de Vista Alegre, de 6 Has. en dos lotes de 3 Has.

263 - Tómese conocimiento y apruébase los: a) Estados de Ejecución de Recursos; b) Estados de Ejecución de Gastos; c) Balances Mensuales; d) Balances Acumulados; e) Conciliaciones Bancarias; f) Estados de Tesorería, correspondientes a los meses de mayo, junio y julio del año 2.002.

264 - Tómese conocimiento y apruébese los: a) Estados de Ejecución de Recursos; b) Estados de Ejecución de Gastos; c) Balances Mensuales; d) Balances Acumulados; e) Conciliaciones Bancarias; f) Estados de Tesorería, correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2.002.

265 - Condónese la deuda de tasa retributiva detentada por el Sr. Abel Segundo Frites (DNI N° 6.917.541), contribuyente municipal N° 154, hasta el 31/12/02.

266 - Condónese la deuda por Licencia Comercial detentada por la Sra. Magdalena Sáez Vda. De Pieroni, DNI N° 9.740.493, vecina del barrio Vista Alegre Sur de nuestra localidad y propietaria del Kiosco «Andresito».

267 - Tómese conocimiento y apruébese la siguiente documentación contable elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal, a saber: Estados de Ejecución de Gastos y Recursos, Balance Mensual; Balances Acumulados, Estados de Tesorería correspondientes al mes de diciembre de 2.002 y Estados de Activo y Pasivo y Memoria del Ejercicio 2.002.

268 - Llévese a cabo en el ámbito de la localidad de Vista Alegre una «Campaña de Prevención de Enfermedades Zoonóticas (Hidatidosis, Triquinosis, etc.), Control de Faena para Consumo Domiciliario y de la Actividad Porcina», cuya implementación se llevará a cabo en dos etapas: 1° Etapa - Capacitación de Promotores - Relevamiento de datos y carnet de canes - Entrega de antiparasitarios (a cargo del área de salud), folletería, etc. - Campaña de información en colegios primarios y secundarios y medios de comunicación locales; 2° Etapa: Notificación por parte del productor del faenamiento de animales al Departamento Ejecutivo Municipal, para su control y posterior autorización para consumo familiar -Realización de los análisis correspondientes por parte del veterinario de la Municipalidad de Vista Alegre - Disposición de un espacio apropiado para el faenamiento, que sólo deberá ser para consumo domiciliario y no para la venta al público.

269 - Prohíbase la permanencia de animales vacunos, equinos, porcinos, cabríos, ovinos y aves de corral sueltos en lugares públicos o de propiedad fiscal dentro del ejido municipal de Vista Alegre.

273 - Adhiérase en todos sus términos a la Ley Provincial N° 2.333 «Deudores Alimentarios Morosos».

276 - Adhiérase a la Ley Provincial N° 1.973 y a sus Decretos Reglamentarios.

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES

1097 - Impone el nombre de «Volcán Lanín» a la ex-Sala de Sesiones «Gral. José de San Martín» del Edificio del Municipio (P.E.M.), la cual será utilizada para recepción de autoridades, reuniones con empresarios, entidades, conferencias, etc..

1098 - Aprueba los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la Lic. Pca. N° 001/2003 para la Obra Gimnasio B° Primeros Pobladores, Primera Etapa.

1099 - Modifica las fechas de convocatoria y establece fecha límite de Presentación de Ofertas y Apertura de Sobres para la Lic. Pvda. N° 001/2003, Pileta de Natación - Planta de Campamento N° C.E.F. N° 8.

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

817 - Artículo 1°: Denegación Tácita. Pronto Despacho: Transcurridos los sesenta (60) días contados desde la interposición de una reclamación o impugnación administrativa o noventa (90) días si en el trámite del procedimiento se hubie-

sen ordenado medidas probatorias, el interesado tendrá derecho a refutarla denegada tácitamente sin previa petición expresa de pronto despacho con el fin de constituir en mora a la administración, si ésta no se expidiere dentro del plazo improrrogable de los diez (10) días subsiguientes. El ejercicio del derecho por parte del interesado a considerar denegada tácitamente su reclamación o impugnación, no impide la resolución expresa de la autoridad.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio a la Sra. Lucía Inés Bonnet DNI 26.810.444 que en el **Expediente N° 2600-29892 - Alcance I - Año 1994, «Poder Legislativo e/Rendición de Cuentas Ejercicio 1994, Actuación Sumarial»**, en trámite por el Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad se ha dictado la siguiente Resolución de Cargo, la que en su parte pertinente dice: Visto:... Considerando:... Se Resuelve...: «Formalizar cargo pecuniario a los imputados conforme el siguiente detalle:... «Sucesores del Sr. Roberto César Bonnet -fallecido conforme surge de Fs. 104-, por la suma de $ 165 (pesos ciento sesenta y cinco)...». En todos los casos, con lo que en más o en menos surja de las pruebas a producir, con más los intereses correspondientes, al momento de su efectivo pago. Citándolos para que personalmente o por apoderado tomen intervención en el Juicio Administrativo de Responsabilidad, dándoseles vista de lo actuado para que en el término de quince (15) días efectúen sus descargos y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho - Art. 113, inc. c) de la Ley 2141/95- bajo apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio según su estado, sin retrotraer sus etapas, quedando firme y consentido sus contenidos. Asimismo, se hace saber que deberán estarse a lo dispuesto en el Art. 106 de la Ley 2141, el que transcripto íntegramente dice: «El domicilio legal de los responsables ante el Tribunal de Cuentas será el de la repartición del Estado a la que pertenezca, o a través de la cual haya surgido su obligación de rendir cuentas o su responsabilidad, salvo que el responsable denuncie otro a satisfacción del Tribunal. En caso de baja del agente responsable, todas las comunicaciones, notificaciones o citaciones deberán practicarse en el domicilio real del mismo. El domicilio legal de los agentes de haciendas paraestatales será el de las entidades de derecho privado correspondiente. Cuando se ignore el domicilio del responsable o no sea posible lograr aviso de su notificación, la misma deberá practicarse mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial». En caso de cambio del domicilio constituído ante este Tribunal, deberán comunicarlo fehacientemente en el término de diez (10) días de producido. Para su cumplimiento, líbrese Cédula a los señores ... acompañándose copia del Acuerdo JR-4260 y de la presente Resolución de Cargo». Otra: ... «Fecho, y atento al estado de autos, líbrese Cédula de Notificación de la Resolución de Cargo a los herederos del Imputado Sr. Roberto Cesar Bonnet, al domicilio Real obrante en dichos autos sucesorios individualizados supra, con adjunción del Acuerdo JR-4260 (Conforme Art. 105 Ley 2141). Agréguese por cuerda copias debidamente certificadas de los autos sucesorios aludidos». Otra: ... «Téngase presente los domicilios denunciados de las Sras. ... Lucía Inés Bonnet y atento ubicarse los mismos en la Ciudad de La Plata, líbrese Exhorto al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, con adjunción de la Resolución de Cargo y del Acuerdo a los fines de su notificación. Otra: ... «Téngase presente la contestación del Oficio N° 0606 remitida por la Secretaria Electoral Nacional y atento lo informado respecto del domicilio de la Sra. Lucía Inés Bonnet, considerando las constancias obrantes en autos tendientes a la averiguación del domicilio de la heredera de marras, en virtud de su resultado negativo, líbrese Edictos a los fines de la notificación de la Resolución de Cargo a la encartada Sra. Lucía Inés Bonnet, los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén, por el término de un día, conforme art. 106 Ley 2141 y la forma de práctica en este Tribunal. Asimismo, hágase saber a la encartada, por este único medio, que en caso de no comparecer a estar a derecho y constituir domicilio en el plazo establecido, las restantes providencias le serán notificadas en los estrados del Tribunal. Otra: ... «Estese a lo ordenado por la

Sra. Presidente de este Tribunal a fs. 189 vta. Fdo.: Dpto. Juicios de Administrativo de Responsabilidad: 18 de septiembre de 2003. Dra. Bettina Lillo, Abogada Tribunal de Cuentas. Fdo. Dra. Violeta E. Mandon, Presidente.

1p 03-10-03

A LOS USUARIOS

PRÓXIMO DOMICILIO

ELORDI 545

IMPORTANTE

Se comunica que, con motivo del feriado del **12 de octubre «DÍA DE LA RAZA»,** la recepción de la documentación para su publicación en la Edición N° 2845 de fecha 17-10-03, se realizará hasta el día **10-10 a las 13:00 hs.**

SIN EXCEPCIÓN.

LA DIRECCIÓN

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 44 Páginas

Leyes de la Provincia
Pág. 2 a 4
2437 - Prorroga el período establecido en el Art. 1° de la Ley 2394.
2438 - Declara municipio de primera categoría a la localidad de Villa La Angostura.
2439 - Declara municipio de tercera categoría a la localidad de Villa Pehuenia.
2440 - Adhiere a la Ley Nacional 25.607.
2441 - Exime del pago del Impuesto Inmobiliario a inmuebles rurales y subrurales dedicados a la producción agrícola intensiva en actividad, por el período fiscal 2003, en todo el territorio provincial.

Decretos de la Provincia
Pág. 5 a 7
1970 - Establece ordenamiento en el uso y recaudación de los recursos propios de los Organismos y Entes pertenecientes a la Administración Descentralizada.
1971 - Extrema medidas de carácter administrativo y de contención del gasto garantizando la prestación de los servicios esenciales que presta el Estado Provincial.

Decretos Sintetizados
Pág. 7 a 12

Dirección Provincial de Minería
Pág. 12 a 14

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 14 a 41

Ordenanzas Municipalidad de Vista Alegre, Junín de los Andes y Rincón de los Sauces
Pág. 41 a 43

Tribunal de Cuentas - Edicto
Pág. 43 a 44